

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Fomento Educativo.

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE).

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, con fundamento en los artículos 3o. y 90 constitucionales; 3o., 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 8o. de la Ley de Planeación; 1o., 32, 33 y 34 de la Ley General de Educación; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 3o. y 4o. del Reglamento para la Educación Comunitaria, y

CONSIDERANDO

Que la educación básica es factor determinante para el desarrollo nacional y para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que existen miles de pequeñas comunidades en todo el país, que por su dispersión geográfica, escasa población y difícil acceso, han estado al margen de los beneficios económicos y sociales.

Que el CONAFE tiene como propósito principal ofrecer los servicios de educación básica a las y los niños en edad escolar que habitan en las pequeñas localidades rurales y marginadas, propiciando en ellos(as) el desarrollo de habilidades y competencias que les permitan participar en la vida social y económicamente productiva en igualdad de oportunidades.

Que en la actualidad el CONAFE desarrolla programas, modalidades y proyectos sustentados en las dos vertientes de su quehacer: Educación Comunitaria y Programas Compensatorios.

En tal virtud y para dar cumplimiento a su misión, se expide el documento que establece las:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE GESTION Y EVALUACION DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA QUE OPERA EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

INDICE

PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA

1. Introducción
2. Objetivos
 - 2.1 Generales
 - 2.2 Específicos
3. Lineamientos
 - 3.1 Cobertura
 - 3.2 Población Objetivo
 - 3.3 Beneficiarios
 - 3.3.1 Requisitos
 - 3.3.2 Procedimiento de selección. Determinación del Universo de Atención Compensatorio
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
 - 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 3.6 Participantes
 - 3.6.1 Ejecutor(es)
 - 3.6.2 Instancia Normativa
 - 3.7 Coordinación Institucional

- 4. Operación
- 4.1 Proceso
 - A.4.1 Componente: Educación Inicial no Escolarizada
 - A.4.1.1 Capacitación en Educación Inicial para Promotores Educativos, Supervisores de Módulo y Coordinadores de Zona
 - A.4.1.2 Participación Comunitaria
 - A.4.1.3 Sesiones a Padres con niños menores de 4 años
 - A.4.1.4 Materiales Educativos
 - A.4.1.5 Monitoreo y Evaluación
 - B.4.1 Componente: Apoyo a la Educación Básica
 - B.4.1.1 Infraestructura Educativa y Equipamiento
 - B.4.1.2 Materiales Didácticos
 - Útiles escolares
 - Auxiliares Didácticos
 - B.4.1.3 Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnico Escolares (CTE)
 - B.4.1.4 Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)
 - B.4.1.5 Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)
 - B.4.1.6 Apoyo a la Supervisión Escolar
 - C. 4.1 Componente: Fortalecimiento Institucional
 - C.4.1.1 Fortalecimiento pedagógico de las SEPE
 - C.4.1.2 Fortalecimiento de la Capacidad Administrativa de las SEPE
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1 Avances físico-financieros
 - 4.2.2 Acta de entrega-recepción
 - 4.2.3 Cierre de ejercicio
 - 4.2.4 Recursos no devengados
- 5. Auditoría, Control y Seguimiento
- 6. Evaluación
 - 6.1 Interna
 - 6.2 Externa
- 7. Transparencia
 - 7.1 Difusión
 - 7.2 Contraloría Social
- 8. Quejas y Denuncias

Transitorios

ANEXOS

- I. Acuerdo de colaboración gratuita que para la promoción de acciones de educación inicial no escolarizada (Promotor Educativo).
- II. Convenio de colaboración voluntaria para la promoción y ejecución de acciones de educación inicial no escolarizada (Supervisor de Módulo).
- III. Convenio de colaboración voluntaria para la promoción y ejecución de acciones de educación inicial no escolarizada (Coordinador de Zona).

- IV. Convenio para el otorgamiento del apoyo a la gestión escolar.
- V. Convenio para el otorgamiento del reconocimiento al desempeño docente.
- VI. Convenio para el otorgamiento del apoyo a la supervisión escolar.
- VII. Convenio para el otorgamiento del apoyo a la jefatura de sector.
- VIII. Proceso del Programa Compensatorio.

Vertiente de Programas Compensatorios

1. Introducción

La educación constituye el eje fundamental del desarrollo social, cultural, económico y político del país, por lo que el Gobierno Federal le confiere prioridad en el conjunto de las políticas públicas. Los objetivos fundamentales en torno a los cuales se orienta actualmente la educación nacional son: avanzar hacia la equidad en la educación, promover una educación de calidad adecuada a las necesidades de los mexicanos e impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional y la participación social en la educación.

Los tres grandes desafíos de la educación son: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y funcionamiento del sistema educativo.

Pese a los avances logrados, el desigual desarrollo del país ha impedido que los beneficios educativos alcancen a toda la población. La situación es particularmente grave en las entidades y regiones de mayor marginación y entre los grupos más vulnerables. Por ello, la cobertura y la equidad todavía constituyen el reto fundamental para el sistema educativo nacional.

El principio de equidad hace imprescindible adoptar y reforzar medidas destinadas al mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas, brindando una atención preferencial a las que se ubican en zonas rurales y urbano-marginales. En este contexto, el gobierno mexicano asume la responsabilidad de promover y operar Programas Compensatorios en la educación básica, con una orientación que permita atender diferenciadamente a las poblaciones vulnerables y con ello igualar las oportunidades educativas y garantizar su derecho a la educación.

Una de las estrategias implantadas por el Gobierno Federal a través del CONAFE es la vertiente de los Programas Compensatorios, con los que se pretende fortalecer la oferta y la demanda educativa y coadyuvar a abatir las causas del rezago, mejorando las oportunidades de acceso, permanencia y éxito de las niñas y niños en los servicios de educación inicial no escolarizada y básica. La política del Gobierno Federal precisa continuar respaldando las regiones con mayor desventaja educativa y social de acuerdo a su capacidad financiera, hasta que sus indicadores educativos mejoren en forma consistente.

Desde 1992, con el respaldo financiero del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se implementan programas nacionales dirigidos a compensar las desigualdades de equidad de los grupos poblacionales con mayor rezago educativo. Actualmente el CONAFE, a través de la Unidad de Programas Compensatorios (UPC) dirige el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB).

El PAREIB, cuya tercera fase se ha planeado para el periodo 2004-2006, operará mediante la asignación de recursos específicos a través de tres componentes:

- Componente A. Educación Inicial no Escolarizada, mediante la asesoría a madres y padres de niñas y niños menores de 4 años, para un mejor desarrollo integral de éstos.
- Componente B. Apoyo a la Educación Básica, a través de las siguientes acciones compensatorias: material didáctico; construcción y/o rehabilitación de espacios educativos, dotación de mobiliario y equipamiento para escuelas preescolares, primarias y telesecundarias rurales; capacitación y asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE); apoyo y capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF); incentivos al desempeño de maestras y maestros de primaria (REDES), y apoyo a la supervisión escolar.
- Componente C. Fortalecimiento Institucional, a través de acciones para reforzar la capacidad técnico-pedagógica y administrativa, así como de monitoreo y evaluación del proyecto.

Glosario

Para efectos de las presentes Reglas de Operación de la vertiente de los Programas Compensatorios, los siguientes términos tendrán los significados que se expresan a continuación:

Actividad: Conjunto de operaciones afines que contribuyen al logro de una o varias funciones, a cargo de un área o Institución.

Adquisición de Bienes y Servicios: Acto o hecho de comprar un bien o servicio para los beneficiarios de los Programas Compensatorios, conforme a la normatividad establecida.

Alumno: Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Ambito de Competencia: Ejercicio de autoridad jurisdiccional que un órgano practica dentro de un marco de acción determinado por el límite y alcance de sus acciones.

Apoyo a la Gestión Escolar (AGE): Fondo económico para apoyo de la escuela que será administrado por la Asociación de Padres de Familia.

Apoyo Económico: Retribución económica dirigida a las diferentes figuras operativas que participan en los procesos de enseñanza-aprendizaje, capacitación, supervisión escolar; y para fortalecer la gestión escolar.

Apoyos del PAREIB: Se refiere a todas las acciones compensatorias que se otorgan a través del Programa, y se clasifican en bienes, servicios y apoyos económicos.

Asesor Comunitario: Persona encargada de capacitar a las Asociaciones de Padres de Familia en administración de los recursos del AGE y participación social.

Asesor Técnico (AT): Persona adscrita a las supervisiones escolares, encargada de asesorar a los docentes, directivos y asesores comunitarios de las escuelas primarias del universo compensatorio. A los docentes y directivos los asesora en contenidos técnicos pedagógicos y a los asesores comunitarios en la administración del AGE y participación social.

Asesoría Técnico Pedagógica: Capacitación enfocada al proceso de enseñanza-aprendizaje permanente y oportuna a los maestros y directivos de los niveles de educación primaria en su modalidad general e indígena del universo compensatorio.

Asociación de Padres de Familia (APF): Grupo de personas que representan a los padres de familia de una escuela determinada, ante las autoridades escolares, los intereses que en materia educativa sean comunes a ellos. Figura considerada en la Ley General de Educación.

Auxiliares Didácticos: Paquete de artículos que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje dirigidos a las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y a las escuelas telesecundarias.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID): Organización financiera internacional que tiene como finalidad promover el progreso económico y social de la membresía en proceso de desarrollo. Sus funciones primordiales son las de otorgar préstamos, proporcionar asesoría y estimular la realización de inversiones por terceros.

Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRD): Organismo financiero llamado genéricamente como Banco Mundial que pertenece a los Gobiernos de los países que lo integran y que han suscrito acciones de capital tanto de los países como del Fondo Monetario Internacional (FMI). La mayor parte de los fondos del Organismo proviene de los empréstitos que obtiene de los mercados de capital del mundo, de la corriente de reembolsos de sus préstamos y de sus utilidades no distribuidas.

Beneficiarios: Personas, escuelas y comunidades favorecidas con cualquier tipo de apoyo económico, bienes y/o servicios, sean explícitos o implícitos.

Cadena Operativa: Grupo de personas que participan en el proceso de asesoría y operación del servicio de educación inicial no escolarizada (promotor educativo, coordinador de zona y supervisor de módulo).

Capacitación: Acción para adiestrar y actualizar a las diferentes figuras operativas y administrativas, tales como: promotor educativo, coordinador de zona, supervisor de módulo, APF, docentes, directivos, e integrantes del equipo técnico estatal; para contribuir al logro de los objetivos del Programa.

Centro de Maestros y Recursos (CMyR): Establecimiento al cual acuden los docentes y directivos de nivel básico, para recibir capacitación, actualización e información diversa respecto a sus prácticas.

Compensación E-3: Retribución económica que se da a los docentes por laborar en escuelas ubicadas en localidades dispersas y de bajo desarrollo en el medio rural e indígena, a través de la Secretaría de Educación Pública y las secretarías de Educación Pública en los Estados.

Componentes: Partes en la que se organiza el proyecto PAREIB.

Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Organismo público descentralizado del Gobierno Federal dedicado a generar condiciones de equidad educativa en el país, presta servicios educativos en las comunidades en desventaja social mediante programas y modalidades educativos propios y adecuados a las situaciones de la vida de la comunidad, además, consigue y asigna recursos para superar las deficiencias materiales y educativas de las escuelas públicas.

Consejo Nacional de Población (CONAPO): Organismo que tiene como misión regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

Consejo Técnico Escolar (CTE): Grupo de docentes y directivos de un centro de trabajo que reciben asesoría técnico pedagógica por parte del AT, individualmente o en consejo.

Convenio: Existen dos tipos: los de colaboración voluntaria dirigidos a la educación inicial no escolarizada y se dan entre las UCE de Educación Inicial del PAREIB y las y los promotores educativos, las y los coordinadores de zona y las y los supervisores de módulo; y aquellos de apoyo económico en la educación básica y se da entre las UCE del PAREIB y las y los supervisores de zona, las y los jefes de sector, las y los profesores y APF.

Convenio de Coordinación: Instrumento legal que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y los Gobiernos Estatales. En él se establece la operación, ejecución, responsabilidades y compromisos de las partes en el PAREIB.

Coordinador de Zona: Persona que promueve, orienta y organiza la participación del supervisor de módulo y el promotor educativo conforme a las normas y disposiciones establecidas para la operación del servicio de Educación Inicial no Escolarizada.

Cursos Comunitarios: Modalidad de educación primaria dirigida a niñas y niños de 6 a 14 años de edad, de comunidades rurales mestizas con menos de 100 habitantes.

Densidad Escolar: Número de alumnos por plantel escolar/aula/grupo.

Dirección General de Evaluación: Dependencia de la Secretaría de Educación Pública responsable de consolidar y aplicar permanente y sistemáticamente el Sistema Nacional de Evaluación que posibilite la interpretación de resultados y la aplicación de correctivos que garanticen la experiencia educativa.

Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto: Dependencia de la Secretaría de Educación Pública responsable de normar y coordinar los procesos de planeación y presupuestación del sector educativo e integrar la información generada mediante los instrumentos jurídicos, técnicos y administrativos previstos por la ley, a fin de que las unidades responsables ejecuten las acciones que permitan proporcionar los servicios educativos, así como el fomento a la ciencia y tecnología, la difusión de la cultura y el deporte a quienes los demanden.

Distribución Cuartílica: Clasificación de las escuelas, objetivo que permite ubicarlas en orden de prioridad en cuatro subgrupos ordenados para la atención compensatoria, en función de la desventaja comparativa que presentan.

Educación Básica: Proceso sistemático de la educación que comprende la instrucción preescolar, en la cual se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos; la instrucción primaria, en la cual se inician el conocimiento científico y las disciplinas sociales, y, por último la instrucción secundaria en la que se amplían y refirman los conocimientos científicos por medio de la observación, la investigación y la práctica.

Educación Indígena: Servicio brindado a la población indígena; su propósito es preservar y fomentar las costumbres, tradiciones y demás elementos de la cultura étnica.

Educación Inicial no Escolarizada: Servicio que brinda asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y la crianza de niñas y niños menores de 4 años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo integral y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

Educación Preescolar: Nivel educativo en el que se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos y aptitudes. De conformidad con la reforma del artículo tercero de la Constitución del 12 de noviembre del 2002, establece la obligatoriedad de la educación preescolar para todos, se aplicará gradualmente: el tercer año a partir del ciclo 2004- 2005, el segundo a partir del ciclo 2005-2006 y el primero a partir del ciclo 2008-2009.

Educación Primaria: Nivel educativo en el cual se forma a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales. Es obligatoria y se cursa en seis años.

Educación Secundaria: Nivel educativo que se imparte en tres años, en los siguientes servicios: general, para trabajadores, telesecundaria y técnica. Es propedéutica, es decir, necesaria para iniciar estudios medios profesionales o medios superiores.

Equipo Técnico Estatal: Grupo de asesores que atienden las problemáticas técnico-pedagógicas exclusivas de los Programas Compensatorios.

Escuela Bidocente: Plantel en donde dos maestros atienden a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela de Organización Completa: Centro de trabajo en la que se imparte la educación primaria por medio de un docente por cada uno de los seis grados escolares que la conforman.

Escuela Incompleta: Centro de trabajo en la que no se imparte al menos uno de los seis grados de que consta la educación primaria.

Escuela Multigrado: Centro de trabajo que no cuenta con los docentes suficientes para atender todos los grados escolares en que está organizado, con grupos separados y atienden alumnos de diferentes grados con un mismo docente.

Escuela Pentadocente: Plantel en donde cinco maestros atienden a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela Tetradocente: Plantel en donde cuatro maestros atienden a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela Tridocente: Plantel en donde tres maestros atienden a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela Unitaria: Plantel en donde un solo maestro atiende a todos los grupos y grados de la escuela y cumple también funciones directivas y administrativas. Este término se utiliza únicamente en educación primaria.

Escuela: Conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de un director o responsable, destinado a impartir educación a estudiantes de un mismo nivel educativo y con un turno y horario determinados.

Estadística Básica: Conjunto de datos estadísticos con información relevante de alumnos, personal docente, escuela y grupos, de inicio y fin de cursos del Sistema Educativo Nacional.

Figura operativa: Personal del servicio de educación inicial o de educación básica que trabajan directamente con los beneficiarios del PAREIB, y cuentan con responsabilidades propias para dar cumplimiento a los objetivos y estrategias del Programa.

Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES): Estímulo económico para los docentes de escuelas primarias, prioritariamente multigrado del universo compensatorio que se comprometen a permanecer un ciclo escolar completo en la misma escuela, así como desempeñar actividades académicas adicionales al horario escolar.

Indicador de Cobertura: Mide el porcentaje de atención de los universos de alumnos, docentes y escuelas, con respecto a la población objetivo.

Indicador Presupuestal: Mide el grado de eficacia del presupuesto asignado al PAREIB, con respecto al presupuesto ejercido.

Índice de Marginalidad: Ponderación de una serie de factores locales, determinados de manera comparativa, entre otros: aspectos geográficos de la localidad, aspectos referentes a la infraestructura, al ingreso per cápita, a la salud de los habitantes, a la vivienda, el índice de analfabetismo y grado de escolarización de la población, calculada por el CONAPO.

In situ: En el lugar, en el sitio.

Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI): Dependencia responsable de generar, integrar y proporcionar información estadística y geográfica de interés nacional, así como normar, coordinar y promover el desarrollo de los Sistemas Nacionales Estadístico y de Información Geográfica con objeto de satisfacer las necesidades de información de los diversos sectores de la sociedad.

Jefe de Sector: Funcionario responsable del funcionamiento académico de diversas zonas escolares agrupadas por las secretarías de Educación Pública en los Estados en diferentes jurisdicciones.

Jurisdicción: Término empleado para delimitar la autoridad ejercida sobre un territorio o lugar donde se ubican las escuelas.

Ley General de Educación: Ley que regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de julio de 1993.

Microrregiones Prioritarias: Áreas específicas conformadas por los municipios con mayores índices de marginación, los cuales son la prioridad del Gobierno Federal para superar la pobreza y promover el desarrollo integral, definidas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Nacional Financiera, S.N.C.: Sociedad Nacional de Crédito que funge como agente financiero del prestatario por parte del gobierno mexicano ante los organismos internacionales.

Participación Comunitaria: Acción que tiene como finalidad desarrollar y fomentar la participación comunitaria a través de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad, autoridades civiles y tradicionales y organismos de la sociedad civil para propiciar una cultura a favor de la infancia.

Participación Social: Acción que tiene por objeto impulsar la participación activa de las comunidades usuarias del PAREIB, en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

Población Urbano Marginal: Habitantes de grandes localidades urbanas con rezago en el acceso a bienes y servicios.

Preescolar Comunitario: Se integra por las modalidades educativas de nivel preescolar que opera el CONAFE: Preescolar Comunitario, Atención Educativa para la Población Indígena, Intercultural para Población Infantil Migrante y Centro Infantil Comunitario.

Modalidad educativa que opera el CONAFE en comunidades rurales mestizas con menos de 500 habitantes y a través de la cual se atienden a niñas y niños de 3 a 5 años 11 meses de edad.

Procedimiento: Sucesión cronológica de operaciones entre sí, que se constituyen en una unidad, en función de la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

Proceso: Conjunto de etapas o pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva que concluye con la obtención de un resultado.

Programa de Desarrollo Humano Oportunidades: Programa multisectorial en cuya operación y ejecución participan, en el nivel federal, las secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL), de Educación Pública (SEP) y de Salud (SS), así como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), cuya misión es potenciar las capacidades de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, promoviendo su acceso a los servicios de educación y salud, a una mejor alimentación, por medio de apoyos monetarios y en especie, así como la coordinación con otros programas sociales que fomenten el empleo, el ingreso y el ahorro de las familias en situación de pobreza, tomando en cuenta iniciativas de desarrollo social promovidas por la sociedad civil, con el fin de que dicha población alcance mejores niveles de autonomía, bienestar y acceso a las oportunidades de desarrollo integral.

El CONAFE, a través de la UPC, participa únicamente en el componente educativo de este programa.

Programa Escuelas de Calidad (PEC): Programa que busca fortalecer la capacidad de organización escolar incorporando a las escuelas de educación básica un modelo de autogestión basado en ocho principios básicos: libertad en la toma de decisiones, liderazgo compartido, trabajo en equipo, prácticas docentes flexibles, planeación participativa, evaluación para la mejora continua, participación social responsable, y rendición de cuentas.

Programa General de Obras (PGO): Conjunto de acciones de construcción, rehabilitación y equipamiento escolar y administrativo que en un tiempo determinado, ejecutan las entidades federativas, a través de las UCE, como parte del programa de inversión.

Programa Institucional de Mediano Plazo del CONAFE 2002-2006 (PIMP): Documento normativo que establece los compromisos y las estrategias del CONAFE a mediano plazo conforme a los establecidos en el Plan Nacional Desarrollo, el Programa Nacional de Educación y al Sistema de Metas Presidenciales.

Programa Integral para Abatir el Rezago Educativo (PIARE): A partir de 1995 inició la operación del PIARE (1995-2001), el cual implementó diversas acciones compensatorias a fin de mejorar el nivel de educación primaria, educación inicial no escolarizada y la alfabetización de adultos.

Programa Nacional de Educación (PRONAE): Documento normativo en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo educativo nacional. El PRONAE 2001-2006 es resultado de la consulta en la que participaron numerosas instituciones, dependencias y personas. La SEP condujo el proceso e integró sus resultados.

Programa para Abatir el Rezago Educativo (PARE): Primer conjunto de acciones compensatorias que se implementaron durante el periodo 1992-1996, en cuatro Estados cuyos indicadores educativos y de marginación presentaban el mayor rezago con respecto de la media nacional (Chiapas, Guerrero, Hidalgo y Oaxaca).

Programa para Abatir el Rezago en Educación Básica (PAREB): En 1994, se incorpora el PAREB (1994-1999), el cual incluyó 10 Estados que se encontraban por debajo de la media educativa nacional: Campeche, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Este programa apoyó escuelas primarias rurales e indígenas del país.

Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB): Programa vigente que inició en 1998 y culminará hasta el 2006. Con el PAREIB por primera vez se atendió en forma integral a las 31 Entidades Federativas del país, al incorporar preescolar, telesecundaria y zonas urbano-marginales. Con ello, se pretende aumentar la equidad y calidad del desempeño de la educación inicial y básica.

Programas Compensatorios: Programas que son parte de la política social y educativa del Gobierno de la República, se operan a través del CONAFE, buscando reducir el rezago en el ámbito rural e indígena en poblaciones con altos grados de marginalidad y pobreza.

Promotor Educativo: Persona encargada de conducir en su comunidad el servicio de Educación Inicial no Escolarizada. Planea y desarrolla sesiones con padres, madres de familia y/o personas que participan en el cuidado de niñas y niños menores de 4 años de edad.

Proyecto para el Desarrollo de la Educación Inicial (PRODEI): Proyecto que operó durante el periodo 1993-1997, el cual ya contemplaba a 10 de los 14 Estados del PAREB. Este Programa proporcionó a las niñas y niños de familias de bajos recursos y de zonas rurales, el servicio de educación inicial no formal, con la participación de los padres de familia.

Relación alumno/docente: Expresa el promedio de alumnos atendidos por maestro. Se obtiene dividiendo la matrícula total de inicio de cursos entre el número de maestros existentes en un nivel o servicio educativo.

Rezago Educativo: Grupos y/o sectores de la sociedad que enfrentan condiciones de desventaja sobre recursos económicos, humanos y materiales. En este sentido, se ven reflejados en servicios educativos de menor calidad; altos índices de repetición y deserción escolar; falta de materiales educativos; infraestructura inadecuada; capacitación deficiente; ausentismo de maestros y supervisión insuficiente de directivos.

Secretaría de Educación Pública en el Estado (SEPE): Dependencia del Gobierno Estatal responsable de la Educación Pública, o su equivalente.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Dependencia responsable de la política del Gobierno Federal en las materias financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público, para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo y sus Programas.

Secretaría de la Función Pública (SFP): Dependencia responsable de abatir los niveles de corrupción en el país y dar absoluta transparencia a la gestión y el desempeño de las instituciones y los servidores públicos de la Administración Pública Federal.

Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SEP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Sistema Integral de Información (SII): Reporte de avances de metas y presupuesto que se emite mensualmente a la SHCP, con respecto a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Subdirección Regional de Enlace: Estructura regional con capacidad técnica y metodológica para adecuar a las necesidades de cada entidad federativa, los lineamientos técnicos pedagógicos y técnico administrativos de operación acordados con la UPC, para el Servicio de Educación Inicial no Escolarizada.

Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEByN): Dependencia responsable de la integración, dirección y el control de la educación básica y normal, a cargo de la SEP, conforme a las normas y lineamientos tanto jurídicos como técnicos y administrativos vigentes, así como los objetivos, las metas y políticas de atención que se establezcan para cada uno de los niveles educativos que la integran.

Supervisor de Módulo: Persona que orienta y verifica la operación del servicio de Educación Inicial no Escolarizada; asimismo asesora y conduce las acciones y actividades de las y los promotores educativos y promueve que otras personas o instituciones realicen acciones para apoyar el desarrollo infantil en la etapa de cero a cuatro años de edad.

Supervisor Escolar: Funcionario responsable del funcionamiento académico de una zona escolar que es la jurisdicción mediante la cual, las SEPE agrupan a un número de escuelas.

Tasa de Aprobación: Porcentaje de alumnos que obtuvieron los conocimientos necesarios en un grado escolar específico, establecidos en los programas de estudio.

Tasa de Deserción: Porcentaje de alumnos que abandonaron las actividades escolares antes de concluir algún grado o nivel educativo.

Tasa de Eficiencia Terminal: Porcentaje de alumnos que concluyen un nivel educativo de forma regular; es decir, dentro del tiempo ideal determinado y el porcentaje de alumnos que lo terminan extemporáneamente.

Tasa de Repetición: Registra el porcentaje de alumnos que repiten un grado o un curso en un ciclo escolar.

Tasa de Reprobación: Porcentaje de alumnos que no obtuvieron los conocimientos necesarios establecidos en los programas de estudio.

Telesecundaria: Imparte la educación secundaria por medio O CON APOYO de la televisión. Funciona con los mismos programas de estudio de la secundaria general y atiende fundamentalmente a la población adolescente que vive en comunidades dispersas, las cuales carecen de escuela secundaria general y técnica.

Tercera Fase: Última etapa del PAREIB que operará durante el periodo 2004-2006, a fin de apoyar la implementación continua de los Programas Compensatorios en educación del Gobierno Mexicano.

Unidad Coordinadora Estatal (UCE): Unidad administrativa que funciona de enlace entre la Federación y los Gobiernos Estatales. Está integrada dentro de la estructura de las SEPE, con su respectivo personal técnico y recursos necesarios para la adecuada administración y operación del PAREIB.

Unidad de Programas Compensatorios (UPC): Unidad administrativa del CONAFE, encargada de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores asignadas a los Programas Compensatorios a nivel nacional.

Universo de Atención: Selección de escuelas, alumnos y docentes para ser beneficiados con acciones compensatorias.

Útiles Escolares: Paquete de artículos escolares básicos otorgado a las y los alumnos de educación primaria, asignado en un ciclo escolar determinado.

Vertiente Compensatoria: Una de las dos actividades prioritarias del CONAFE, la cual forma parte de la política educativa de equidad.

Zona Rural: Localidades cuya población es menor de 2 mil 500 habitantes, asentada en terrenos de uso generalmente agropecuario o forestal, con base en la definición del INEGI.

Zona Urbana: Localidades con población mayor de 2 mil 500 habitantes, cuyo uso del suelo no es agropecuario ni forestal, con base en la definición del INEGI.

2. Objetivos

2.1 General

Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación inicial no escolarizada y los servicios de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), mediante acciones compensatorias dirigidas a la población de 0-14 años de edad, que habita en zonas de alto rezago social y educativo.

2.2 Específicos

- Asegurar que las niñas y los niños de cero a catorce años de las comunidades rurales más pobres y más desfavorecidas tengan acceso a la educación inicial y básica, permanezcan en las escuelas y terminen con éxito el ciclo de la educación básica, ampliando las oportunidades y mejoras educativas.
- Brindar asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y crianza de niñas y niños menores de cuatro años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo integral y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

- Contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente multigrado) y en la totalidad de escuelas telesecundarias.
- Continuar realizando acciones para fortalecer la capacidad de las secretarías de Educación Pública en los Estados (SEPE), o su equivalente, en la planeación, programación, operación y evaluación de los servicios de educación básica que prestan (preescolar, primaria y secundaria).

3. Lineamientos Generales

3.1 Cobertura

El PAREIB opera en localidades preferentemente rurales e indígenas de los 31 estados y atiende el servicio de educación inicial no escolarizada y los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria.

3.2 Población objetivo

Se refiere a la población que se encuentra en zonas preferentemente rurales e indígenas, susceptible de ser beneficiada en los siguientes niveles educativos:

Educación Inicial No Escolarizada: madres, padres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños menores de 4 años.

Educación Preescolar: alumnas, alumnos, asociaciones de padres de familia y escuelas.

Educación Primaria: alumnas, alumnos, docentes y directivos, las y los supervisores de zona, las y los jefes de sector, asociaciones de padres de familia y escuelas.

Educación Secundaria: alumnas, alumnos y escuelas de los servicios de la modalidad de telesecundaria.

3.3 Beneficiarios

3.3.1 Requisitos

Educación Inicial no Escolarizada:

Se atenderá, a través de la modalidad no escolarizada, por un periodo de hasta 3 ciclos operativos comunidades rurales e indígenas prioritariamente, que garanticen la continuidad de niñas y niños beneficiados al primer nivel de educación básica. El orden para la conformación del universo de atención será:

- Comunidades que cuentan con preescolar apoyado con acciones compensatorias.
- Comunidades que cuentan con preescolar comunitario del CONAFE en sus diferentes modalidades.
- Comunidades que cuentan con algún servicio de preescolar, siempre y cuando se ubiquen en las microrregiones prioritarias del país, definidas en el 2001 por el Gobierno Federal.
- Con los apoyos de CONAFE se brindará atención prioritaria a comunidades rurales e indígenas, dejando al sostenimiento estatal la posibilidad de atender a la población urbano marginal, en todos los casos se buscará ofrecer un servicio basado en la equidad y en la igualdad de oportunidades para toda la población.

Preescolar

- Todas las escuelas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones determinadas por el gobierno federal en 2001 y todas las escuelas indígenas de los cuartiles 4o. + 3o. rural y escuelas generales del 4o. cuartil rural del resto de los municipios de los 31 estados.

Primaria

- Todas las escuelas primarias generales e indígenas, ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de alta prioridad para el gobierno federal.
- Todas las escuelas indígenas del resto de municipios de los 31 estados.
- Las escuelas primarias generales ubicadas en los cuartiles 4o. + 3o. rural del resto de los municipios de los 31 estados.
- 50% de las escuelas rurales pertenecientes al 2o. cuartil con mayor desventaja dentro del cuartil del resto de los municipios de los 31 estados.
- 50% de las escuelas primarias generales pertenecientes al 4o. cuartil urbano con mayor desventaja en el interior del cuartil del resto de los municipios de los 31 estados.

Telesecundaria

- Todas las escuelas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones.
- Todas las escuelas rurales ubicadas en los cuartiles 4o., 3o. y 2o. del resto de los municipios de los 31 estados.

3.3.2 Procedimiento de selección

La metodología empleada para seleccionar las escuelas a apoyar considera una combinación de indicadores de pobreza, y de desempeño educativo que permiten identificar aquellas que presentan mayor desventaja en el país. Este índice de desventaja combina indicadores de marginalidad (pobreza), densidad escolar, proporción alumno/maestro y tasas de deserción, reprobación y repitencia. Dicho índice permite ubicar el lugar de desventaja que ocupa una escuela con respecto a las otras, así como su distribución cuartílica. De este modo, las escuelas con mayor desventaja se encuentran en el 4o. cuartil mientras que las de menor desventaja se ubican en el primero.

Los datos utilizados en la metodología corresponden a la categoría poblacional del Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI, 1995), al índice de marginalidad de la localidad donde se ubica la escuela del Consejo Nacional de Población (CONAPO, 1998) y a la estadística básica e indicadores educativos del ciclo escolar 1999-2000 proporcionados por la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto (DGPPP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Con el fin de actualizar los datos de alumnas, alumnos, docentes, directores y grupos se compulsaron estos datos con la estadística de inicio de cursos 2001-2002.

La metodología de selección empleada por los Programas Compensatorios (PC) considera la correlación de variables mediante la cual se obtienen valores ponderados por escuela:

- Socioeconómica: V1 índice de marginalidad por localidad (fuente CONAPO).
- Organización escolar: V2 densidad de las alumnas y los alumnos en la escuela; V3 relación existente entre el total de alumnas y alumnos inscritos y el número de docentes.
- Indicadores educativos: V4 reprobación, V5 repitencia y V6 deserción. Estos se calculan con base en las fórmulas empleadas por la SEP en su Formulario de Indicadores.

Para ponderar la ventaja comparativa de escuelas se emplea la siguiente fórmula:

$$V_p = a_i * V_i$$

Donde:

V_p es el valor ponderado de comparación.

a_i es una constante para cada variable de 1 hasta 6, y

V_i es una de las variables a considerar de 1 hasta 6.

Los valores a_i y V_i se actualizan año con año.

De igual manera, se considera prioritaria la atención a todas las escuelas rurales, generales e indígenas ubicadas en los 476 municipios de las 250 microrregiones de atención prioritaria para el gobierno federal definidos en el 2001.

Una vez ubicadas las escuelas en el cuartil, se delimitaron los universos de atención por nivel educativo, con base en los criterios de prioridad para la atención compensatoria establecidos por el Gobierno Federal y la SEP.

En el caso particular del servicio de Educación Inicial no Escolarizada se considera como un criterio indispensable la continuidad de las niñas y niños hacia la educación básica, por lo que se contempla la apertura del servicio en localidades donde se ubican las escuelas de educación preescolar del universo de atención de PC y el universo de atención de preescolar comunitario del CONAFE, así como aquellas comunidades que se ubican dentro de las microrregiones prioritarias y que cuenten con servicio de preescolar.

Determinación del Universo de Atención Compensatorio

Conforme a la metodología de selección, el CONAFE, a través de la Dirección de Planeación, define el universo de atención. Los gobiernos de los estados, mediante las SEPE o su equivalente y de las Unidades Coordinadoras Estatales (UCE), pueden solicitar adecuaciones a dicho universo, siempre que estén justificadas y las escuelas cuenten con las características necesarias que las hagan susceptibles de apoyo. El CONAFE revisa y atiende las propuestas presentadas considerando las prioridades de atención y la disponibilidad presupuestal. Realizada la revisión y, en su caso, las modificaciones propuestas, el CONAFE informa a los gobiernos estatales la cobertura, metas y presupuesto autorizado para cada uno de ellos. Es importante señalar que las metas autorizadas a cada entidad federativa estarán asociadas a los recursos presupuestales asignados.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

El presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2004 asciende a un monto de \$2,270,000,013.00 pesos (dos mil doscientos setenta millones trece pesos 00/100 M.N.).

Los beneficios que se otorgan a través del PAREIB se clasifican de la siguiente manera:

- **Bienes y servicios:** materiales y auxiliares didácticos para alumnas y alumnos, docentes y para actividades de capacitación de la cadena operativa de educación inicial no escolarizada, a los asesores y a las asociaciones de padres de familia; apoyos para infraestructura, mobiliario y equipo.
- **Económicos:** para las diferentes figuras operativas que participan en los procesos de enseñanza, capacitación, supervisión escolar; y para fortalecer la gestión escolar, a través de las APF.

TIPOS DE APOYO		
COMPONENTE	CARACTERISTICAS (Por servicio y nivel educativo)	MONTO
EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA		
Capacitación en Educación Inicial para Promotores Educativos, Supervisores de Módulo y Coordinadores de Zona	<p>Se capacita a las figuras de la cadena operativa que conducen las sesiones a madres y padres y las tareas técnicas, operativas y de supervisión de acuerdo con un calendario de capacitación, el cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación inicial para todas las figuras. • Capacitación de reforzamiento para todas las figuras. • Reuniones de seguimiento con coordinadores de zona. • Reunión de evaluación para todas las figuras. • Capacitación bimestral para las y los promotores educativos. 	<p>Durante los eventos de capacitación, se apoya con alimentación, hospedaje y pasaje a las figuras de la cadena operativa.</p>
Participación Comunitaria	<p>A través de las y los supervisores de módulo y las y los coordinadores de zona, se fomentará la participación comunitaria a través de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad, autoridades civiles y tradicionales y organismos de la sociedad civil para propiciar una cultura a favor de la infancia.</p>	<p>Se proporcionará apoyo económico a las y los coordinadores de zona y las y los supervisores de módulo para realizar esta acción, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las y los coordinadores de zona recibirán un apoyo económico durante 3 ocasiones de \$605.00. • Las y los supervisores de módulo recibirán un apoyo económico durante 3 ocasiones de \$550.00.
Sesiones a Padres de Familia con Niños Menores de 4 Años	<p>Las y los coordinadores de zona y las y los supervisores de módulo realizan tareas técnicas, operativas y de supervisión para verificar y fortalecer las sesiones a madres y padres.</p> <p>Por su parte, las y los promotores educativos conducen las sesiones grupales a madres y padres para fomentar un conocimiento más práctico de las posibilidades de estimular el desarrollo infantil dentro de las actividades cotidianas de la comunidad.</p>	<p>El CONAFE proporcionará un apoyo económico mensual a las figuras de su sostenimiento que participan en el fortalecimiento de la Educación Inicial, los montos establecidos para este fin son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las y los coordinadores de zona recibirán un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$3,341.00 como apoyo para la realización de sus tareas técnicas y operativas. • Las y los supervisores de módulo recibirán un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$2,952.00, para realizar actividades técnicas y operativas. • Las y los promotores educativos recibirán un apoyo económico mensual de \$844.00, durante el ciclo operativo (9 meses de octubre a junio) para desarrollar acciones de asesoría a padres de familia y personas que participan en el cuidado de niñas y niños menores de 4 años de edad. <p>Para facilitar las tareas de supervisión que corresponden a las funciones específicas de las figuras de su sostenimiento, CONAFE otorga apoyos distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las y los coordinadores de zonas recibirán un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$605.00, para realizar acciones de supervisión operativa.

		<ul style="list-style-type: none"> Las y los supervisores de módulo recibirán un apoyo económico mensual, durante 12 meses de \$550.00, para realizar la supervisión.
Materiales Educativos	<p>El CONAFE entregará materiales educativos para que sean utilizados en el proceso de atención a madres, padres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños menores de 4 años. Estos materiales quedarán a resguardo de las y los promotores educativos mientras el programa opere en una comunidad y será responsabilidad de las y los coordinadores de zona y las y los supervisores de módulo verificar su uso adecuado.</p> <p>El CONAFE apoyará la difusión del servicio educativo del nivel inicial a través de la edición y distribución de materiales impresos y audiovisuales y divulgará sus principales logros mediante campañas locales y nacionales, apoyando el objetivo de sensibilizar a toda la población de la importancia de fomentar el aprendizaje infantil desde el nacimiento.</p>	La cantidad de materiales editados, el material que corresponde a cada figura que integra la cadena operativa y el momento operativo en que serán utilizados, se darán a conocer a las Unidades Coordinadoras Estatales de Educación Inicial antes de comenzar cada ciclo operativo, de manera que se incorporen al inicio de éste.
APOYO A LA EDUCACION BASICA		
Infraestructura Educativa y Equipamiento	<p>Con esta acción se apoyarán los niveles educativos de preescolar, primaria y telesecundaria:</p> <p>Se consideran las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> La construcción y/o rehabilitación de aulas, espacios lúdicos, sanitarios, letrinas, espacios cívicos deportivos, cercas perimetrales, andadores, anexos, Centros de Maestros y Recursos (CMyR), oficinas de supervisión y/o jefaturas de sector. Se otorgará a cada aula construida un lote de mobiliario escolar (para alumna, alumno, para maestro y un pizarrón); adicionalmente se considera la posibilidad de dotar a las escuelas con lotes de mobiliario de reposición. 	<p>Sobre la base de las escuelas preescolares y primarias seleccionadas por el programa, las SEPE o su equivalente, a través de las UCE, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta al CONAFE para atender las necesidades de infraestructura educativa y de equipamiento escolar.</p> <p>Para el caso de las escuelas telesecundarias se considerarán aquellas que han sido seleccionadas para ser atendidas con material didáctico, las SEPE o su equivalente, a través de las UCE, elaborarán un diagnóstico y presentarán una propuesta al CONAFE para atender las necesidades de infraestructura educativa y de equipamiento escolar.</p> <p>Para el caso de las jefaturas de sector y supervisión escolar tendrán prioridad aquellas que por su ubicación atiendan, de manera estratégica, a las cadenas operativas y de asesoría y que apoyen principalmente a escuelas primarias beneficiadas con los PC; refuercen las tareas de capacitación y asesoría técnica pedagógica de las y los docentes y promuevan una estrecha vinculación con las y los maestros en los CTE.</p> <p>En lo referente a los CMyR que sean construidos o rehabilitados por medio de acciones compensatorias, se proporcionará el apoyo económico y técnico, la ubicación de estos espacios se determinará entre la UPC, las UCE y la Subsecretaría de Educación Básica y Normal (SEByN), a través de la Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio.</p>
Materiales Didácticos		
Útiles Escolares	<p>Con esta acción se apoyará únicamente a las alumnas y los alumnos de las escuelas primarias seleccionadas.</p> <p>Útiles Escolares:</p> <p>Los <u>paquetes básicos de útiles escolares</u> se integrarán de la siguiente manera:</p> <p>Paquete "A", para las alumnas y los alumnos de primero y segundo grados, integrado por: cuadernos, lápices, lápices de colores, gomas, regla y sacapuntas.</p> <p>Paquete "B", para las alumnas y los alumnos de tercer y cuarto grados, integrado por: cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría y sacapuntas.</p>	<p>Durante el ciclo escolar 2004-2005, las alumnas y los alumnos de 1o. a 6o. grados de primaria recibirán un <u>paquete básico de útiles escolares</u> (determinado por la SEP y el CONAFE).</p>

	Paquete "C" , para las alumnas y los alumnos de quinto y sexto grados, integrado por: cuadernos, lápices, bolígrafos, lápices de colores, gomas, juego de geometría, sacapuntas y calculadora.	
Auxiliares Didácticos	Se apoyan los niveles educativos de preescolar, primaria y telesecundaria . Auxiliares didácticos para preescolar: El <u>paquete de auxiliares didácticos</u> será determinado por el CONAFE, tomando en cuenta las necesidades técnico pedagógicas de este nivel educativo; puede estar conformado de acuerdo con lo siguiente: Mecano, geoplano, lupa, balanza matemática, figuras geométricas de plástico, esqueleto articulado, pelotas, ábaco grande y set musical.	Las escuelas preescolares seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2004-2005 un <u>paquete de auxiliares didácticos</u> .
	Auxiliares Didácticos para primaria: El <u>paquete de auxiliares didácticos</u> estará integrado por: juego de probabilidad y fracciones, aprendiendo ángulos y áreas, plano cartesiano tridimensional, sistema numérico de cubos, mategrama, poli triángulos, pirámide del conocimiento, balones de voleibol, red de voleibol y rotafolios.	Las escuelas primarias seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2004-2005 un <u>paquete de auxiliares didácticos</u> .
	Auxiliares Didácticos para escuelas telesecundarias: El <u>paquete de auxiliares didácticos</u> estará integrado por: biblioteca escolar, juego de geometría para maestro, dos computadoras con accesorios, software educativo, balones de fútbol, balones de basquetbol, balones de voleibol, red de voleibol, videocasetera y videocassetes.	Las escuelas telesecundarias seleccionadas recibirán durante el ciclo escolar 2004-2005 un <u>paquete de auxiliares didácticos</u> .
Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)	Proporcionar asesoría técnico pedagógica in situ a las y los docentes y directivos de las escuelas primarias , prioritariamente a las que cuentan con grupos multigrado e indígenas.	Cada integrante del equipo técnico estatal recibirá un apoyo económico mensual de \$554.00 para alimentación y \$800.00 para pasajes. El recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de abril, agosto y diciembre contra la presentación y validación por parte de la UCE de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> • Agendas de trabajo y contenidos de las reuniones con asesores técnicos que desarrolló en el cuatrimestre, así como la relatoría, la minuta de acuerdos de la reunión y las listas de asistencia de los asesores técnicos. • Cronograma de visitas para el cuatrimestre siguiente a las escuelas donde prevalece la problemática después de la intervención del asesor técnico. • Informe de visitas a los centros de trabajo efectuadas durante el cuatrimestre. En los tres cuatrimestres, los integrantes del equipo técnico estatal presentarán los reportes de resultados y necesidades de capacitación de docentes, directivos y APF, para ser analizados con las áreas estatales de educación básica y las supervisiones escolares. El asesor técnico recibirá un apoyo económico mensual de \$400.00 para alimentación y \$600.00 para pasajes. Este recurso se otorgará durante doce meses, en tres exhibiciones cuatrimestrales en los meses de abril, agosto y diciembre, conforme al calendario y contra la presentación y validación por parte de la UCE de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> • Informes de visitas de asesoría a los CTE efectuadas en el cuatrimestre. • Informe de actividades de asesoría, el cual comprende las actividades efectuadas y los problemas técnico pedagógicos prevalecientes.

		<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de resultados de la capacitación a asesores comunitarios. • En el mes de septiembre, se entregará el informe e interpretación del sondeo a las escuelas seleccionadas para el ciclo escolar. Y en agosto, deberá entregar el informe final e interpretación de la evaluación a las escuelas atendidas.
<p>Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)</p>	<p>Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas de las madres y los padres de familia, se brindará apoyo económico a las escuelas preescolares y primarias, a través de las APF a las cuales se capacitará en la participación social y manejo del apoyo económico.</p>	<p>Las escuelas preescolares y primarias seleccionadas recibirán en el ciclo escolar, a través de las APF, mediante una sola exhibición, un apoyo económico anual para:</p> <p>Adquirir material escolar para el trabajo en aulas y materiales para realizar mantenimiento preventivo de los edificios escolares, de acuerdo con la siguiente clasificación:</p> <p>Preescolares: las escuelas con matrícula de hasta 60 alumnas y alumnos recibirán \$3,000.00; las de 61 a 120 alumnas y alumnos, \$4,000.00; y aquéllas con más de 121 alumnas y alumnos, \$5,000.00.</p> <p>Primarias: las escuelas unitarias y bidocentes recibirán \$5,000.00; las de organización tridocente y tetradocente, \$6,000.00; y pentadocentes o de organización completa, \$7,000.00.</p> <p>Asimismo, el Asesor Comunitario (AC) recibirá un apoyo económico anual de hasta \$800.00 para alimentación y una misma cantidad para pasajes, con el objeto de realizar las tareas de capacitación a las APF en la utilización del recurso económico. El recurso se otorgará en tres exhibiciones contra la presentación de planes de trabajo e informes de las reuniones de asesoría. El recurso que reciba cada AC dependerá del número de capacitaciones programadas.</p>
<p>Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)</p>	<p>Son estímulos económicos que se asignan a las escuelas primarias y tienen como propósito disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de las y los maestros; se asignan de manera prioritaria a las escuelas primarias de organización multigrado y, en segundo orden, a las escuelas de 6 o más docentes, de acuerdo con los criterios de selección.</p>	<p>A las y los docentes identificados en las escuelas primarias seleccionadas para recibir el reconocimiento se les otorgará una cantidad fija mensual de \$1,450.00, durante los doce meses del calendario escolar, incluido el receso escolar. Esta cantidad es susceptible de descuentos por el incumplimiento de las actividades adicionales comprometidas por las y los docentes y por no asistir a impartir clases en el calendario escolar oficial y en los horarios establecidos, lo cual se plantea en el numeral 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones.</p> <p>El apoyo económico se otorga en tres exhibiciones, de acuerdo con el calendario escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En diciembre se otorga el apoyo correspondiente a los meses de septiembre a diciembre. • En mayo se otorga el apoyo correspondiente a los meses de enero a abril; y • En julio se otorga el apoyo correspondiente a los meses de mayo a agosto. <p>En los estados de Chiapas y Oaxaca los apoyos correspondientes al periodo de enero-agosto, se entregarán en el mes de julio.</p> <p>En el periodo mayo-agosto se incluye la evaluación final de las actividades técnico pedagógicas del docente incentivado, por lo que la fecha de pago podrá extenderse hasta contar con los datos de esta evaluación.</p> <p>El pago correspondiente a julio y agosto del tercer periodo se otorgará sólo a los docentes que no tengan ningún descuento durante el ciclo escolar.</p>

Apoyo a la Supervisión Escolar	Se asignan recursos económicos a las y los supervisores y a las y los jefes de sector de las escuelas primarias del universo de atención de los PC; este apoyo se otorga a las jurisdicciones de la estructura educativa cuyos titulares se comprometen anualmente y en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de escuelas, docentes y madres y padres de familia.	<p>Las supervisiones escolares que atienden a las escuelas primarias seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un apoyo económico trimestral de \$2,400.00 durante tres trimestres en el ciclo escolar.</p> <p>Las jefaturas de sector que atienden a las escuelas primarias seleccionadas en el universo de atención compensatorio recibirán un apoyo económico trimestral de \$1,300.00 durante tres trimestres en el ciclo escolar.</p> <p>En ambos casos, los apoyos se otorgarán en tres exhibiciones de acuerdo con el calendario escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En diciembre se otorgará el apoyo correspondiente a los meses septiembre a noviembre. • En mayo se otorgará el apoyo correspondiente a los meses de enero a marzo; y • En julio, se otorgará el apoyo correspondiente a los meses de abril a junio. <p>El pago de los apoyos se efectuará una vez que los informes de cada jurisdicción hayan sido presentados y valorados.</p>
---------------------------------------	---	--

3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones

A través del Convenio de Coordinación firmado entre el Ejecutivo Federal y cada gobierno estatal, se establecen las acciones, procesos y procedimientos para la asignación de recursos destinados a las escuelas y comunidades seleccionadas para su atención por los PC y Educación Inicial no Escolarizada, respectivamente, mismos que se sujetan a los lineamientos dispuestos en la materia por la SEP y que incluyen la coordinación operativa de los programas por parte del CONAFE. Estos programas son operados por cada gobierno estatal a través de la SEPE o su equivalente, que ha integrado su respectiva UCE.

Posteriormente, para las acciones compensatorias que determine la UPC se establecerán acuerdos de colaboración específicos con los destinatarios y las figuras operativas correspondientes. Estos acuerdos establecen los derechos y obligaciones de las partes, así como las causas de incumplimiento, retención, suspensión y, en su caso, reducción de la ministración de recursos.

INSTANCIA	DERECHOS	OBLIGACIONES	SANCIONES
Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	<p>Establecer los lineamientos, normas, etc., para la ejecución de las acciones compensatorias establecidas en las presentes reglas de operación.</p> <p>Establecer los mecanismos de comunicación para que las APF colaboren en forma permanente y organizada en las escuelas apoyadas por los programas compensatorios, realizando acciones de participación social, con el objeto de verificar que los apoyos lleguen a las y los beneficiarios.</p>	<p>Gestionar los recursos económicos para la operación del PAREIB.</p> <p>Solicitar la suscripción del Convenio de Colaboración para la Ejecución del PAREIB con cada entidad federativa.</p> <p>Proporcionar los recursos económicos y materiales previamente autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal que corresponda, para la ejecución del PAREIB, y radicar los recursos económicos necesarios para que las autoridades responsables en el estado ejecuten las acciones compensatorias.</p> <p>Establecer y aplicar sistemas de verificación que permitan observar y corroborar el cumplimiento de la normatividad, lineamientos, manuales de operación y Reglas de Operación, además de los criterios emitidos para el PAREIB.</p>	

		Promover el establecimiento de acciones de Participación Social de conformidad a las normas y lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública (SFP) a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, fomentar la participación ciudadana en la vigilancia de la ejecución del PAREIB.	
Gobiernos de los Estados	Recibir los recursos en tiempo y forma para realizar las acciones compensatorias en cada entidad federativa.	<p>Suscribir el Convenio de Colaboración para la ejecución del PAREIB.</p> <p>Integrar dentro de cada SEPE, o equivalente, la UCE de los PC y de Educación Inicial no Escolarizada, con el objeto de que administren, operen y ejecuten las acciones compensatorias, conforme a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas vigentes y de los procesos y procedimientos que establezcan la SEP y el CONAFE.</p> <p>Fomentar la participación de la población usuaria, con el objeto de comprometerlos a involucrarse activamente en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad de la educación, y constatar que los apoyos proporcionados lleguen oportunamente y con criterios de transparencia y equidad.</p> <p>Aportar los recursos de contrapartida previamente autorizados en el presupuesto de egresos estatal del ejercicio fiscal que corresponda, a fin de incrementar el universo de atención para la operación y sostenimiento de las acciones derivadas del PAREIB.</p> <p>No utilizar el programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.</p>	En caso de incumplimiento de los compromisos a cargo de los gobiernos de los estados, el CONAFE, con autorización de la SEP, podrá ordenar la suspensión o cancelación de la ministración de los fondos aplicados al PAREIB o, en su caso, podrá asumir directamente la ejecución del Programa y la aplicación de los recursos hasta que se normalicen los niveles de operación de las acciones del PAREIB.
Unidades Coordinadoras Estatales de los Programas Compensatorios, y de Educación Inicial (UCE)	<p>Contar con los recursos para ejecutar las acciones compensatorias en tiempo y forma.</p> <p>Conocer los lineamientos, normas, etc., para la ejecución de las acciones compensatorias establecidas en las presentes Reglas de Operación y de los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p>	<p>Asumir bajo su estricta responsabilidad la operación y ejecución del PAREIB conforme a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas del CONAFE vigentes, y de los procesos y procedimientos que establezca la SEP, a través del CONAFE.</p> <p>Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF y Ayuntamientos colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las acciones compensatorias señalando en estos mecanismos que los recursos asignados al PAREIB son de índole federal y que por ningún concepto pierden esta característica.</p> <p>Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>	<p>El CONAFE, previa autorización de la SEP, podrá dejar de ministrar recursos o de entregar los bienes si las UCE no se apegan a la normatividad establecida.</p> <p>Serán acreedoras las UCE a sanciones si no reintegran en tiempo y forma los recursos no ejercidos, los primeros cinco días naturales posteriores al cierre del ejercicio.</p>

		<p>Determinar el número de visitas que deberán realizar las y los jefes de sector y las y los supervisores e informar a la UPC.</p> <p>Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los primeros cinco días naturales del siguiente ejercicio fiscal, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de cada año, con excepción de aquellos recursos que se encuentren debidamente comprometidos, contabilizados, devengados y no pagados a esa fecha.</p>	
<p>Figuras de Apoyo a las Sesiones de Padres de Familia (promotores Educativos, Supervisores de Módulo y Coordinadores de Zona)</p>	<p>Recibir los beneficios que se otorgan para actividades de capacitación; contar con equipamiento para el desarrollo de sus actividades así como tener acceso a los resultados de estudios y asesorías que permitan fortalecer la capacidad de gestión institucional federal y estatal; asimismo, recibir en tiempo y forma los apoyos económicos.</p>	<p>Firmar el convenio con la UCE para la entrega de los apoyos económicos, los cuales de ninguna manera podrán considerarse como un sueldo. Corresponde a las y los supervisores de módulo y a las y los coordinadores de zona fomentar la participación social a través de redes comunitarias de apoyo a las actividades que favorezcan el desarrollo personal y colectivo de niñas y niños menores de 4 años de edad.</p> <p>Las y los promotores resguardarán los materiales educativos utilizados en las sesiones a padres, madres y personas que participan en el cuidado de niñas y niños menores de 4 años.</p> <p>Será responsabilidad de las y los coordinadores de zona y de las y los supervisores de módulo verificar el uso adecuado de los materiales de difusión y divulgación.</p>	<p>Se suspenderán los apoyos económicos a las figuras operativas si éstas no se sujetan a la normatividad establecida por el CONAFE o no realizan las actividades encomendadas.</p>
<p>Alumnos</p>	<p>Recibir los beneficios que se otorgan a través de los PC.</p>	<p>No se aplica</p>	<p>No se aplica</p>
<p>Asociaciones de Padres de Familia (APF)</p>	<p>Una vez constituidas legalmente y registradas ante la SEPE o equivalente, recibir oportunamente la capacitación y el apoyo económico de acuerdo con la escuela que represente (preescolar y/o primaria).</p>	<p>Firmar el convenio con la UCE.</p> <p>Utilizar el recurso económico distribuido preferentemente de la siguiente manera: 50% para los requerimientos de materiales para mantenimiento preventivo de espacios educativos, y 50% para la adquisición de material, papelería y útiles escolares de consumo cotidiano.</p> <p>Llevar un registro mensual de la asistencia y actividades adicionales en la escuela con las alumnas, los alumnos, madres y padres de familia y asesores de los docentes que recibirán el incentivo al desempeño de maestras y maestros de primaria.</p> <p>Validar el registro de las visitas a las escuelas primarias seleccionadas de las y los supervisores de zona y de las y los jefes de sector.</p>	<p>Si las APF no se encuentran legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del Sistema Educativo Estatal, no se otorgará el apoyo económico.</p> <p>Si las APF legalmente constituidas y registradas incurrir en cualquier tipo de anomalías o irregularidades en el manejo de los recursos otorgados, se suspenderá el apoyo a la escuela en el ciclo escolar subsecuente.</p>
<p>Integrantes del Equipo Técnico Estatal, Asesores Técnicos y Asesores Comunitarios</p>	<p>Recibir en forma oportuna y completa los apoyos económicos, los materiales y la capacitación que proporcionan los PC, después de presentar a la UCE los informes y documentos correspondientes.</p>	<p>Los integrantes del Equipo Técnico Estatal se encargarán de conducir reuniones de asesores técnicos, coordinarse con la supervisión escolar, elaborar informes sobre logros, avances y problemáticas de la</p>	<p>En caso de no realizar las actividades asignadas ni entregar los informes específicos, se retirarán los apoyos que proporcionan los PC.</p>

		<p>asesoría, capacitar a los asesores técnicos, visitar escuelas, diseñar de estrategias técnico pedagógicas específicas para la educación multigrado.</p> <p>Los asesores técnicos tendrán la responsabilidad de asesorar en las escuelas a las y los profesores de educación primaria y a los asesores comunitarios, visitar escuelas para recabar información, aplicar instrumentos de evaluación, elaborar un informe de resultados, participar en reuniones colegiadas para elaborar propuestas de atención y participar en acciones de promoción de la participación social.</p> <p>Las responsabilidades de los asesores comunitarios son recibir capacitación sobre el funcionamiento y potencialidades de las APF, participación social, y proporcionar asesoría sobre esos aspectos a la APF.</p>	
Maestros de Primaria	<p>Recibir en tiempo y forma el Incentivo al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES). En caso de que algún profesor fallezca, el pago será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.</p>	<p>Firma de Convenio con la UCE. Cumplir con el calendario y horario correspondientes, realizar actividades académicas adicionales con las alumnas, los alumnos, madres y padres de familia y asesores y comprometerse a permanecer en el centro de trabajo por lo menos un ciclo escolar completo.</p> <p>Las actividades académicas adicionales se orientarán al desarrollo de la comunidad, la atención de niñas y niños con problemas de aprendizaje, la promoción de actividades cívicas y culturales, participar en sesiones de asesoría, de ser necesario.</p>	<p>Considerando que los recursos de los REDES son asignados a la escuela, éstos podrán retirarse o cancelarse cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El docente adscrito sea seleccionado para recibir la compensación de arraigo rural E-3 o la doble plaza; • El docente no cumpla con los términos del convenio signado; • La escuela temporalmente se encuentre sin maestro; • El docente deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (prepensionaria, prejubilatoria o gravidez). <p>En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a descuentos.</p> <p>Con base en los registros mensuales de las APF, los docentes recibirán el incentivo en forma proporcional al número de días laborados durante cada mes.</p>
Jefaturas de Sector y Supervisiones	<p>Se asignará el apoyo económico preferentemente a las y los supervisores de zonas y las y los jefes de sector que tienen bajo su jurisdicción un mayor número de escuelas primarias atendidas por los PC.</p> <p>Recibir en tiempo y forma el apoyo económico.</p> <p>En caso de que algún jefe o supervisor fallezca, el pago será proporcionado a los familiares del occiso, cubriendo solamente la parte proporcional del periodo de que se trate.</p>	<p>El titular de la jurisdicción deberá suscribir el convenio correspondiente con la UCE.</p> <p>Cumplir con el número de visitas a las escuelas previstas por la UCE y desarrollar las actividades académicas adicionales.</p> <p>Solicitar a la APF la validación que registre su visita al centro de trabajo.</p> <p>Validar conjuntamente con la APF la asistencia y cumplimiento de las actividades de las y los docentes de primaria.</p>	<p>No se otorgará el apoyo si el supervisor no cuenta con el nombramiento de la SEPE o su equivalente.</p> <p>Los apoyos se suspenderán temporalmente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes. • Cuando no se presenten los informes de cada jurisdicción y no sean validados. • Cuando el directivo deje de desempeñar la función por cambio de adscripción, abandono o licencia (prepensionaria, prejubilatoria o gravidez). <p>En caso de incumplimiento parcial de actividades será acreedor a los descuentos respectivos.</p>

3.6 Participantes

3.6.1 Ejecutor(es)

El CONAFE se coordinará con los gobiernos de las entidades federativas, como instancias ejecutoras, a través de las UCE de los PC y las Coordinaciones Estatales de Educación Inicial, como instancias responsables de la operación de los programas en lo concerniente a:

- Presentar la propuesta del universo de atención susceptible de ser atendido, la cual deberá realizarse conforme a los procedimientos de selección de escuelas y comunidades autorizados.
- Establecer los mecanismos de coordinación para que las APF, los Consejos Escolares de Participación y los Ayuntamientos colaboren en forma permanente y organizada en la ejecución de las acciones compensatorias.
- Llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales, entre otras, los avances trimestrales físico y financieros y el cierre del ejercicio fiscal.
- La definición de los mecanismos relacionados con la distribución de los apoyos que reciben las escuelas y las comunidades que en ellas conviven.
- Los mecanismos de control y vigilancia que garanticen que las acciones se ejecuten de acuerdo con la normatividad, lineamientos, manuales de operación, Reglas de Operación y criterios emitidos para las acciones compensatorias.
- La revisión y validación de la información que se remite a las diferentes instancias estatales y federales.

3.6.2 Instancia Normativa

El CONAFE se coordinará con la SEP, como instancia normativa, para:

- Definir los criterios y lineamientos normativos de la operación.
- Obtener la información estadística actualizada del Directorio Nacional de Escuelas al inicio y fin de cada ciclo escolar, con objeto de establecer los principios de selección.
- Determinar los contenidos de los paquetes de material didáctico.
- Obtener indicadores educativos que muestren los comportamientos de las escuelas apoyadas con acciones compensatorias.
- Conocer el desarrollo de habilidades, destrezas y conocimientos de las alumnas y los alumnos apoyados con acciones compensatorias.

3.7 Coordinación Institucional

El CONAFE establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicaciones con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, el CONAFE podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Por otro lado, para una eficiente operación de las acciones compensatorias, el CONAFE establece líneas de coordinación con las instancias correspondientes a nivel federal y estatal, con el fin de evitar, entre otros aspectos, la duplicación de apoyos federales equivalentes. Habrá coordinación particular con:

- El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, con el objeto de establecer conjuntamente el universo de beneficiarias y beneficiarios, del nivel primaria, apoyados con útiles escolares, y
- El Programa de Escuelas de Calidad (PEC), con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y acciones en un mismo centro de trabajo, asegurándose de que en los casos en que haya concurrencia de los PC y Escuelas de Calidad y que no haya duplicación de apoyos.

4. Operación

4.1 Proceso

Dada la naturaleza operativa de las acciones compensatorias, es importante señalar que estas acciones cumplen con una serie de etapas homogéneas y genéricas con características operativas concatenadas, dinámicas y progresivas que concluyen con la ejecución del objetivo de cada componente del PAREIB.

Ver el anexo VIII "Proceso de la Vertiente de los Programas Compensatorios del CONAFE".

Para cada una de las acciones compensatorias existen procesos y procedimientos de operación específicos cuyos criterios y lineamientos permitirán establecer las prioridades de atención. Estos asumen criterios tales como características de la población (mestiza o indígena), de la localidad (preferentemente rural o indígena), escuelas de educación preescolar (general e indígena), escuelas de educación primaria (general e indígena), escuelas de educación secundaria, en su modalidad de telesecundaria, y familias con hijas e hijos en el grupo de edad de 0 a 4 años de edad.

A.4.1 Componente: Educación Inicial no Escolarizada

Este componente tiene por objetivo brindar asesoría a padres, madres y personas que participan en el cuidado y la crianza de niñas y niños menores de cuatro años en comunidades rurales e indígenas de alta marginación, con el fin de enriquecer las prácticas de crianza que favorezcan el desarrollo integral y lograr, entre otros beneficios, la exitosa transición a la educación preescolar.

A.4.1.1 Capacitación en Educación Inicial para Promotores Educativos, Supervisores de Módulo y Coordinadores de Zona

El objetivo de esta acción es brindar capacitación periódica a las y los coordinadores de zona, a las y los supervisores de módulo y a las y los promotores educativos, a fin de favorecer la apropiación de habilidades y conocimientos que posibiliten la ejecución del programa y asegurar un servicio educativo que satisfaga las expectativas y necesidades socioeducativas de la población atendida.

A través de esta acción se diseñarán e implementarán capacitaciones mediante un esquema diferenciado que reconozca la experiencia de los participantes; la capacitación se destinará al desarrollo de las competencias necesarias para que cada figura operativa cumpla las actividades a su cargo. De esta manera, el personal de nuevo ingreso recibirá una capacitación de inducción para facilitar su integración a la cadena operativa, la comprensión de sus funciones y la información relevante sobre la forma en que opera el componente de Educación Inicial dentro de los PC. El personal de mayor experiencia recibirá una capacitación de actualización que se orienta a la preparación del programa anual de actividades, los aspectos logísticos de operación y mejoras cualitativas en la prestación del servicio educativo. La capacitación a la cadena operativa incluirá reuniones periódicas para reforzar, dar seguimiento y evaluar las acciones educativas promovidas por Educación Inicial no Escolarizada.

Por ser las y los promotores educativos quienes asesoran a los grupos de madres y padres de familia, éstos se reunirán bimestralmente con sus supervisores de módulo, para reforzar o desarrollar las competencias necesarias que les permitan atender las necesidades detectadas en la población infantil de sus comunidades.

El esquema anual de capacitación de cada figura será el siguiente:

Coordinadores de Zona	Capacitación inicial	40 horas
	Reforzamiento	8 horas
	Evaluación	8 horas
	3 reuniones de seguimiento	5 horas cada una
	Total	71 horas
Supervisores de Módulo	Capacitación inicial	40 horas
	Reforzamiento	8 horas
	Evaluación	8 horas
	Total	56 horas
Promotores Educativos	Capacitación inicial	40 horas
	Reforzamiento	8 horas
	Evaluación	5 horas
	4 capacitaciones bimestrales	5 horas cada una
	Total	73 horas

A.4.1.2 Participación Comunitaria

La participación comunitaria tiene como finalidad la realización de acciones encaminadas a mejorar la situación de las niñas y los niños en la comunidad. Sus acciones van desde la concientización de la población sobre los derechos de las niñas y los niños, hasta la realización de campañas de salud, atención educativa y alimentación para el menor, apertura de espacios recreativos y establecimiento de acuerdos con instituciones que tiendan a beneficiar al infante.

Las actividades de esta acción deberán apoyar al promotor educativo en su labor con madres y padres de familia, niñas y niños; sensibilizando a las personas que participan en el cuidado infantil acerca de la importancia de continuar con los niveles educativos subsecuentes.

Será parte de las actividades del coordinador de zona y supervisor de módulo vincularse con organismos civiles, particularmente de salud y educación en acciones formativas e informativas; a través de esta acción se garantizan tres visitas a cada localidad a lo largo del ciclo operativo adicionales a su programa de asesoría y acompañamiento al promotor educativo.

A.4.1.3 Sesiones a Padres con niños menores de 4 años

Las sesiones con madres y padres de familia se realizan a lo largo de un ciclo de ocho meses, con una sesión por semana y una duración aproximada de dos horas; son planeadas y desarrolladas por un promotor educativo reclutado en la comunidad y capacitado por el CONAFE.

El promotor educativo designado en la comunidad tendrá a su cargo la función de capacitar, asesorar y orientar a un grupo mínimo de 5 familias.

Las sesiones se verán reforzadas con materiales educativos de consulta que permitan reflexionar acerca de la crianza de las niñas y los niños. También se distribuirán materiales que forman parte de un proyecto cultural para impulsar el desarrollo personal de los actores de este servicio educativo. La UPC distribuirá materiales lúdicos para que las niñas y los niños que asisten a las sesiones puedan, a través del juego, ser evaluados en las competencias que han logrado en su desarrollo integral.

La forma de trabajo se basa en la organización de situaciones lúdicas, durante la sesión, para que los adultos interactúen con sus hijas e hijos a través del juego, estimulando su desarrollo. Las sesiones son diseñadas considerando las características de aprendizaje de los adultos para fomentar un conocimiento más práctico de las posibilidades para estimular el desarrollo infantil dentro de las actividades cotidianas de la comunidad.

Las familias que asisten al programa podrán permanecer tres ciclos siempre y cuando las niñas y los niños no rebasen la edad estipulada y se tengan contenidos diferenciados en los siguientes ciclos; de igual forma, podrán incorporarse en los grupos nuevas madres y padres con niñas y niños menores de 4 años.

A.4.1.4 Materiales Educativos

El objetivo es la dotación de materiales a las figuras de la cadena operativa del programa para fortalecer todas las acciones técnicas, pedagógicas y metodológicas relacionadas con el servicio educativo que se proporciona a madres y padres de familia en la generación o renovación de condiciones favorables para el desarrollo y el aprendizaje de niñas y niños de 0 a 4 años de edad.

El material didáctico que proporciona el CONAFE se divide en 3 bloques:

- Materiales para orientar las acciones del promotor educativo conforme a sus actividades. Estos materiales se otorgan como apoyo a la capacitación y contienen descripciones técnicas y metodológicas necesarias para que realice las actividades generales y particulares que permitan lograr los objetivos del servicio de educación inicial no escolarizada.
- Materiales de difusión del servicio de educación inicial no escolarizada, Se utilizan para campañas masivas de divulgación de los objetivos y logros del programa dentro de cada comunidad y para motivar la asistencia de madres y padres a las sesiones.
- Materiales para reforzar la asesoría a madres y padres de familia y motivar la interacción entre adultos, niñas y niños; estos materiales sirven de consulta y apoyo en aspectos relacionados con el desarrollo infantil, la estimulación de procesos cognitivos y los cuidados a la salud en la primera infancia.

La adquisición de estos materiales se realizará a través de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida y son recibidos en los almacenes de las UCE de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (metas) establecidas en las bases de licitación correspondiente.

A.4.1.5 Monitoreo y Evaluación

Para efectos de control interno, el CONAFE ha establecido 5 Subdirecciones Regionales de Enlace con capacidad técnica y metodológica para adecuar los lineamientos operativos del programa a las necesidades específicas de cada entidad.

Esto permitirá:

- Impulsar un sistema de evaluación de los avances y limitaciones en los procesos de planeación, capacitación y seguimiento de la operación.
- Generar estrategias de difusión utilizando los mecanismos y los medios disponibles a nivel regional, estatal y por localidad que posibiliten una mayor participación y compromiso en los diferentes ámbitos de influencia del programa.
- Garantizar un mayor acompañamiento a las figuras técnicas y operativas en las actividades que cada uno tiene como responsabilidad, prestando particular atención a la calidad del servicio educativo que se otorga a madres, padres de familia y, niñas y niños en cada comunidad atendida.

A través de las Subdirecciones Regionales de Enlace, el CONAFE proporciona asesoría al personal técnico que integran las Unidades Coordinadoras Estatales de Educación Inicial, fortaleciendo la creación de figuras con capacidad técnica y metodológica para adecuar a las necesidades de cada entidad los lineamientos técnico pedagógicos y administrativos de operación acordados con la UPC.

B.4.1 Componente: Apoyo a la Educación Básica

El propósito de este componente es contribuir a mejorar los indicadores educativos de la educación básica en localidades rurales, a través de una serie de intervenciones de naturaleza material, pedagógica y de gestión escolar en las escuelas preescolares, en primarias (principalmente multigrado) y en la totalidad de las escuelas telesecundarias.

B.4.1.1 Infraestructura Educativa y Equipamiento

Esta acción tiene como objetivo mejorar las condiciones físicas de los espacios educativos de escuelas preescolares, primarias y telesecundarias y de los espacios técnico administrativos (oficinas de supervisión escolar y/o jefaturas de sector y CMyR) en las que se desarrollan las actividades relacionadas con los servicios educativos.

El esquema de ejecución de obras utilizado por los PC corresponde al de "Administración Directa", el cual establece que en las acciones de infraestructura la mano de obra es con la participación comunitaria y la adquisición de materiales se lleva a cabo directamente en la localidad beneficiada o en la más cercana; en este esquema no se permite la participación de terceros como contratistas.

Esta acción tiene como sustento la construcción y rehabilitación mediante la participación comunitaria, a través de las APF, los Consejos Escolares de Participación Social, los Ayuntamientos y las dependencias u organismos estatales facultados para la construcción de espacios educativos, procurando aplicar modelos arquitectónicos y de equipamiento de acuerdo con el entorno e impulsando la participación social en acciones de contraloría, lo que permite una mayor vigilancia durante los procesos de ejecución de las obras.

Además, es necesaria la participación de una entidad estatal que coadyuve de manera conjunta con las UCE, con el apoyo técnico y de supervisión a las comunidades beneficiadas, a esta entidad se le asigna el carácter de Entidad Normativa y podrá estar representada por una dependencia del Gobierno del estado siempre y cuando cuente con capacidad técnica y administrativa, dentro de sus funciones quedará la responsabilidad de la seguridad estructural de las obras.

Las SEPE o sus equivalentes, a través de las UCE, elaborarán, producto de visitas a cada centro escolar de educación básica (preescolar, primaria y telesecundarias) un diagnóstico de las necesidades de cada uno de ellos, información que servirá de sustento para jerarquizar o priorizar las comunidades donde se realizarán las obras y para la elaboración del Programa General de Obra (PGO). Para evitar duplicación en la atención de centros escolares con acciones de infraestructura que otros programas tengan en las entidades federativas, las UCE se coordinarán con las entidades de Planeación Estatal.

Las UCE, programan, con base en el análisis de necesidades de cada centro escolar, el lote de mobiliario que se requiere, ya sea para aula nueva o para reposición, las características de mobiliario están definidas por el nivel escolar al que serán destinados. Cada lote considera mobiliario para alumnas, alumnos, maestro y un pizarrón. Los prototipos básicos serán proporcionados por el CONAFE. La adquisición de mobiliario escolar para alumnas, alumnos, maestras, maestros, para las y los supervisores de zona y las y los jefes de sector, se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida, y son recibidos en los almacenes de las UCE de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las UCE serán las encargadas de dar a conocer a los Directores y a las APF, las acciones que serán ejecutadas en cada centro escolar, así como el presupuesto asignado.

En la construcción, rehabilitación y equipamiento de las oficinas de supervisión y/o jefaturas de sector tendrán prioridad aquellas que por su ubicación atiendan, de manera estratégica, a las cadenas operativas y de asesoría que apoyen principalmente a las escuelas primarias beneficiadas con los PC, refuercen las tareas de capacitación y asesoría técnico-pedagógicas de las y los docentes y promuevan una estrecha vinculación con las maestras y los maestros en los CTE.

En lo referente a los CMyR que sean construidos o rehabilitados por medio de acciones compensatorias, el CONAFE proporcionará el apoyo económico y técnico para su ejecución; la ubicación de estos espacios se determinará entre la UPC, las UCE y la SEByN, a través de la Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio.

En la construcción y rehabilitación de almacenes de distribución, tendrán prioridad aquellos que por su ubicación permitan la dispersión de los bienes (útiles escolares, auxiliares didácticos, mobiliario y equipamiento escolar) que apoyen de manera estratégica a las escuelas beneficiadas con los PC.

B.4.1.2 Materiales Didácticos

Esta acción comprende dos tipos de apoyos: útiles escolares y auxiliares didácticos, los cuales se describen a continuación:

• Útiles Escolares

Tiene por objeto dotar con un paquete básico de útiles escolares a todas las alumnas y todos los alumnos de las escuelas primarias seleccionadas, las cuales se ubican en localidades que por su condición de marginación socioeconómica se convierten en un factor de riesgo potencial para la deserción escolar. En el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de PC se describen los artículos escolares que se entregarán a los beneficiarios, de acuerdo con el grado escolar que cursan.

Al respecto, cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los útiles escolares, lo que será dado a conocer a las UCE mediante un oficio circular para que, a su vez, sea notificado a las escuelas del universo compensatorio.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes básicos de útiles escolares se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes según la normatividad establecida, dichos artículos son recibidos directamente del proveedor, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Asimismo, en el universo de atención de los PC en el nivel primaria, el CONAFE otorgará útiles escolares a las becarias y los becarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Dicho apoyo corresponderá a la primera entrega considerada bajo ese concepto en las Reglas de Operación de ese Programa.

Las SEPE o su equivalente, a través de las UCE, son las instancias responsables de entregar el paquete de útiles escolares. Para la distribución y entrega de los útiles escolares se aprovecha la cadena operativa integrada por jefaturas de sector, supervisiones de zona, direcciones de escuela, personal docente y APF.

Las UCE deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de salida destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los directores de los planteles, las y los supervisores escolares y APF.

En el caso de que se produzca el cierre de uno o más planteles pertenecientes al universo de atención y esto propicie que las UCE dispongan de remanentes en los almacenes, los Titulares de las UCE podrán entregar los bienes a escuelas que no formen parte del universo compensatorio autorizado y que presenten deficiencias en sus indicadores educativos. Esta acción de apoyo extraordinario no obligará al CONAFE a incluir a dichas escuelas en el universo de atención del próximo ciclo escolar.

Salvo en los casos referidos en el punto anterior, las UCE no deberán alterar el universo de atención autorizado por la UPC.

Aquellas escuelas que reciban el apoyo extraordinario derivado de remanentes de útiles escolares, tal y como se indica en el punto anterior, deberán ser incluidas en el informe final de distribución del ciclo escolar correspondiente.

En el caso de que una escuela cuente con una matrícula escolar superior a los bienes recibidos, ésta deberá distribuirlos equitativamente entre todas las alumnas y todos los alumnos.

Las UCE coordinarán y supervisarán la distribución de útiles escolares a la población beneficiaria, instrumentando los mecanismos de control y corrección necesarios para verificar la entrega cabal y completa conforme a lo programado.

Las UCE deberán informar a la UPC sobre la evolución del proceso de distribución, mediante los formatos denominados "Tiempo en la recepción de útiles escolares 2004-2005 en las Sedes de Distribución del Estado" y "Balance de la distribución de útiles escolares para el ciclo escolar 2004-2005".

Las UCE dispondrán de un mes como máximo para desplazar los útiles escolares de los almacenes a las escuelas beneficiarias.

Al culminar el proceso de distribución de los paquetes de útiles escolares, las UCE deberán resguardar los recibos de salida de las escuelas beneficiadas y en un lapso que no deberá rebasar un mes, presentarán el informe final de distribución, de conformidad con los formatos correspondientes.

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3.6.2. Instancia Normativa de la vertiente de PC de las presentes Reglas de Operación, a más tardar en la primera quincena de agosto, el CONAFE entrega a la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la relación de escuelas de nivel primaria programadas por los PC y Cursos Comunitarios para su atención con paquetes de útiles escolares. Con base en lo anterior, la Coordinación Nacional identifica a los becarios de Oportunidades que no son beneficiarios de los Programas del CONAFE, a efecto de entregarles los apoyos en forma monetaria para la adquisición de sus útiles escolares. De esta forma, la Coordinación Nacional y el CONAFE establecen conjuntamente el universo de beneficiarios de esos apoyos, evitando con ello la duplicación en la entrega de los mismos.

• Auxiliares Didácticos

El objetivo es dotar con un paquete de auxiliares didácticos a las escuelas de los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria, seleccionadas conforme a los criterios de prioridad establecidos.

La integración de los paquetes se caracteriza en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de PC de las presentes Reglas de Operación.

Cabe destacar que la SEP y el CONAFE podrán realizar cambios o sustituciones en el contenido de los útiles escolares, lo que será dado a conocer a las UCE para que, a su vez, sea notificado a las escuelas del universo compensatorio.

Con estos auxiliares se busca reforzar la práctica didáctico-pedagógica de los docentes, en provecho del desempeño escolar de las alumnas y los alumnos en los niveles de preescolar, primaria y telesecundaria.

La adquisición de los artículos que integran los paquetes de auxiliares didácticos se realiza a través de los procesos de adquisición de bienes y servicios existentes, según la normatividad establecida. Dichos paquetes son recibidos directamente del proveedor, de acuerdo con las especificaciones técnicas, calendario, matriz de distribución y volumen de adquisición (meta) establecidos en las bases de licitación correspondientes.

Las UCE deberán preparar el proceso de distribución mediante la elaboración de recibos de salida destinados a las escuelas beneficiarias; dichos recibos deberán indicar claramente el contenido de los materiales entregados y registrar la firma de recepción de los directores de los planteles, las y los supervisores escolares y APF.

Las UCE sólo podrán entregar este paquete a escuelas pertenecientes al universo de atención autorizado por la UPC.

Las UCE coordinarán y supervisarán la distribución de los auxiliares didácticos a la población beneficiaria, instrumentando los mecanismos de control y corrección necesarios para verificar la entrega cabal y completa conforme a lo programado.

Las UCE dispondrán de un mes como máximo para desplazar los auxiliares didácticos de preescolar, primaria y telesecundaria de los almacenes a las escuelas beneficiarias.

Al culminar el proceso de distribución de los auxiliares didácticos para preescolar, primarias y telesecundarias, las UCE deberán resguardar los recibos de salida de las escuelas beneficiadas y, en un lapso que no deberá rebasar de un mes, presentarán el informe final de distribución, de conformidad con los formatos correspondientes.

B.4.1.3 Capacitación y Asesoría a los Consejos Técnicos Escolares (CTE)

Esta acción tiene como objetivo proporcionar asesoría técnico pedagógica in situ, es decir, en la escuela a los docentes y directivos de las escuelas primarias seleccionadas, dando prioridad a las que cuentan con grupos multigrado (unitaria, bidocentes y tridocentes) e indígenas del universo atendido por los PC, en los 31 estados del país.

Esto se realizará proporcionando apoyos para traslado y ayuda alimentaria de los asesores técnicos e integrantes del equipo técnico estatal, como se muestra en el punto 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de PC de las presentes Reglas de Operación, así como para la impresión y reproducción de materiales para la asesoría.

A fin de garantizar un efecto significativo de esta acción, los asesores técnicos realizarán al menos dos visitas mensuales sin considerar los meses de receso escolar a los centros escolares durante el ciclo escolar. Las escuelas que recibirán asesoría serán seleccionadas por las UCE con base en sus indicadores educativos y serán atendidas durante un ciclo escolar. El resto de escuelas multigrado e indígenas se cubrirá en dos ciclos escolares.

El modelo de atención de asesoría in situ prevé tres momentos o espacios de actividad, dos de ellos de interacción entre asesor técnico y docente. El primero consistirá en la observación y el trabajo colectivo en el aula; el segundo, en sesiones de asesoría fuera de clases (durante la reunión del CTE), buscando orientar y retroalimentar al o a las y los docentes, a partir de las observaciones hechas en clase. El tercer momento, cuyo quehacer lo representa la documentación e intercambio de información entre asesores técnicos, conlleva un proceso de formación e información documental, la discusión y reflexión colegiada para construir estrategias didácticas que coadyuven a resolver los problemas específicos de la educación multigrado e intercultural.

Los integrantes de los equipos técnicos estatales se harán cargo de planear y conducir las reuniones con los asesores técnicos, coordinarse con el supervisor escolar para elaborar un informe sobre el estado en que se encuentra y avanza la estrategia de asesoría, visitar las escuelas junto con el asesor técnico y participar en el diseño de contenidos específicos para el aula multigrado.

El reclutamiento de los asesores, los cuales pertenecen a las supervisiones escolares, se realiza por personal de las UCE.

B.4.1.4 Apoyo y Capacitación a las Asociaciones de Padres de Familia (APF)

Con el propósito de consolidar y fortalecer las expectativas educativas de las comunidades, impulsando la participación de las madres y los padres de familia de escuelas preescolares y primarias en tópicos educativos, se brindará capacitación a las APF en los siguientes aspectos:

- El manejo efectivo, eficiente y transparente de recursos.
- Las funciones, derechos, responsabilidades y potencialidad de las APF.
- Estrategias para una mayor y mejor participación a las madres y los padres de familia y la comunidad en general en la vida escolar.
- Desarrollo de estrategias para incidir en la mejora del rendimiento académico de las hijas y los hijos.

El CONAFE, a través de las UCE, destinará recursos económicos a las escuelas, de conformidad con el nivel educativo (preescolar y primaria) y según lo establecido en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de PC de las presentes Reglas de Operación. Dichos recursos constituyen el Fondo de Apoyo a la Gestión Escolar (AGE) y serán administrados por la APF.

Para que dichas APF puedan recibir este apoyo, deberán estar legalmente constituidas y registradas ante el área correspondiente del sistema educativo estatal. El número de asociaciones apoyadas dependerá del presupuesto asignado al CONAFE.

El fondo económico entregado a las APF se destinará, de preferencia en partes iguales (50%), a dos conceptos de gasto: a) adquirir material escolar para el trabajo en las aulas que puede incluir los artículos de papelería escolar y material de oficina utilizados por alumnas, alumnos y docentes a lo largo del año lectivo, y b) adquirir los materiales para el mantenimiento preventivo de los edificios escolares, que pueden incluir los elementos de higiene y aseo, artículos para las reparaciones de mobiliario escolar, pizarrones, de las redes eléctrica e hidráulica. Las APF deberán entregar a las UCE la comprobación original de estas adquisiciones.

La capacitación de la APF estará a cargo de un AC cuya tutoría puede asumir un asesor técnico o el supervisor en aquellas zonas escolares que durante el ciclo escolar no cuenten con el servicio de asesoría in situ. El reclutamiento de los AC estará a cargo de las UCE.

Para que cumpla con su labor, se apoyará financieramente al AC, de la manera en que lo estipula el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de PC de las presentes Reglas de Operación; asimismo, el CONAFE contempla la elaboración de materiales pertinentes para esta acción.

B.4.1.5 Incentivos al Desempeño de Maestros de Primaria (REDES)

El incentivo al desempeño de maestros de primaria (REDES) es un estímulo económico, asignado a las escuelas primarias para ser otorgado al personal docente para disminuir la alta rotación y el elevado ausentismo de las y los maestros; se asigna de manera prioritaria a las escuelas de organización multigrado y excepcionalmente a las escuelas de seis o más docentes de acuerdo con los criterios de selección definidos en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) de la vertiente de PC de las presentes Reglas de Operación.

El incentivo se otorga a docentes con grupo que no perciban la compensación de arraigo rural E- 3, o que no cuenten con doble plaza. Para ser merecedores de este estímulo, los docentes firman un convenio con la SEPE o su equivalente, a través de la UCE, por el que se comprometen a permanecer por lo menos un ciclo escolar completo, cumplir con el calendario y horario correspondientes y realizar, durante 9 horas adicionales por semana, actividades con las alumnas, los alumnos, madres y padres de familia y asesores técnicos.

La validación de asistencia y de cumplimiento de las actividades adicionales del docente son realizadas, tanto por la APF de la escuela como por el supervisor escolar. Este es responsable de hacer llegar a la UCE la validación realizada por la APF, y/o formulada por esta autoridad educativa en relación con el desempeño del docente.

El pago del incentivo lo realizan las UCE, en forma directa o a través de las APF.

Considerando que los recursos del incentivo al desempeño de maestras y maestros de primaria son asignados a la escuela, éstos podrán retirarse o cancelarse cuando el docente adscrito sea seleccionado para recibir la compensación de arraigo rural E-3 o la doble plaza; cuando el docente no cumpla con los términos del convenio signado, o cuando la escuela temporalmente se encuentre sin maestro (numeral 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones, de la vertiente de los PC de las presentes reglas de operación). En las entidades federativas cuya aportación de recursos propios permita la implementación de costos diferenciados, las UCE deberán dar a conocer previamente su metodología al CONAFE para considerar las acciones de monitoreo y evaluación interna y externa que se deban desarrollar.

B.4.1.6 Apoyo a la Supervisión Escolar

Se constituye de los estímulos monetarios para garantizar una mayor atención de las y los supervisores y de las y los jefes de sector a las escuelas primarias seleccionadas y es otorgado a las jurisdicciones de la estructura educativa cuyos titulares se comprometen anualmente en forma voluntaria e individual a cumplir las actividades para la atención de las escuelas, docentes y madres y padres de familia previstas en las acciones compensatorias dirigidas al nivel primaria e informar trimestralmente de su cumplimiento a las UCE, descritos en el apartado 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto), de la vertiente de los PC de las presentes Reglas de Operación.

Una vez suscrito y signado el convenio respectivo, los apoyos se asignan a las jefaturas de sector y supervisiones escolares, que cuentan con escuelas compensadas. La selección de jefaturas y supervisiones se realizará considerando la mayor cantidad de centros escolares con acciones compensatorias que tengan bajo su jurisdicción. Los apoyos deberán suspenderse temporalmente si la jefatura de sector o la supervisión escolar están vacantes (numeral 3.5 Derechos, Obligaciones y Sanciones, de la vertiente de los PC de las presentes reglas de operación).

El pago de los apoyos lo realizan las UCE en forma directa, previa presentación y valoración del informe trimestral de actividades, el cual incluye los reportes de visita a las escuelas en los que debe constar el sello de las APF.

C.4.1 Componente: Fortalecimiento Institucional

El objetivo de este componente es dar continuidad a distintas acciones que se realizan para fortalecer la capacidad de las SEPE o su equivalente, en la planeación, programación, operación y evaluación de los servicios de educación básica que prestan (preescolar, primaria y secundaria). Este componente opera en dos vertientes:

C.4.1.1 Fortalecimiento Pedagógico de las SEPE

El objetivo de esta acción es fortalecer la capacidad técnica de los equipos técnico-pedagógicos de las instancias estatales de educación (SEPE o su equivalente), a través de un Programa de formación académica basado en la retroalimentación de proyectos educativos existentes en cada estado y en el intercambio técnico. Este programa consistirá en la ejecución de una serie de talleres temáticos, coordinados por especialistas y/o expertos de la SEP directamente relacionados con las temáticas de cada taller. La temática a ser abordada en cada uno de los talleres del programa será elegida mediante consulta a los estados, dando prioridad a las siguientes: enseñanza escolar multigrado, actualización docente, evaluación educativa, educación intercultural y uso de nuevas tecnologías.

Durante el presente año se organizarán hasta 6 talleres nacionales, en cada uno de los cuales participarán aproximadamente 20 personas de los equipos técnico-pedagógicos de las instancias estatales (SEPE o su equivalente). Los participantes en los talleres, con financiamiento de las instancias estatales, cubrirán los costos de traslado y viáticos.

El CONAFE invita a las SEPE o su equivalente, las que decidirán quienes participen.

C.4.1.2 Fortalecimiento de la Capacidad Administrativa de las SEPE

Con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional de las SEPE, o su equivalente, en la organización y operación de los servicios de educación básica, los PC han ofrecido la posibilidad de contratar asistencias técnicas para potenciar los sistemas de trabajo de las áreas estratégicas. Se buscará hacer más eficiente el proceso de detección, planeación y contratación de estos servicios. Esto es gestionando contratos de consultoría de acuerdo con diagnósticos y planes anuales de asistencia técnica y un menú acordado de temas prioritarios.

Los temas de trabajo a ser apoyados con estas asistencias técnicas serán elegidos en función de las necesidades detectadas en cada estado. Entre los que se incluyen: la organización y administración de la supervisión escolar, la gestión de recursos humanos y programa de formación de cuadros administrativos, la eficiente articulación entre los PC y la planeación educativa, los sistemas de evaluación y seguimiento, la rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera, entre otros; considerados prioritarios por las autoridades educativas estatales y serán acordadas entre el CONAFE y las SEPE, o su equivalente.

El esquema de asistencia técnica se dividirá en dos partes. La primera estará centrada en la construcción de un proceso de detección de necesidades, para lo cual se convocará a un programa de diagnóstico a personal de las áreas de planeación, evaluación y educación básica; la segunda se abocará a la contratación y desarrollo de las asistencias técnicas.

Se financiará bajo esta acción, las actividades para el proceso de detección de necesidades: seis reuniones de trabajo con expertos y honorarios de especialistas y los servicios de consultoría para asistencia técnica y capacitación en cada estado. Los participantes en los talleres cubrirán sus costos de viaje y viáticos. Por otro lado, el impacto de la asistencia técnica brindada a las SEPE, o su equivalente serán evaluadas en el contexto de los sistemas de monitoreo y evaluación del proyecto.

Proyectos de Coordinación Sectorial

El CONAFE realiza proyectos de coordinación sectorial con el objeto de mejorar la capacidad técnica de los recursos humanos e instituciones que participan en el programa para operar, planificar, supervisar, controlar y evaluar sus acciones, a efecto de estar en condiciones de ampliar, innovar y flexibilizar el servicio con criterios de calidad y equidad. Esta acción contempla la continuidad de los siguientes proyectos de coordinación sectorial:

a) Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE)

Los objetivos a largo plazo de este proyecto son: consolidar el desarrollo de las áreas estatales de evaluación, tanto en su aspecto estructural como de formación de recursos humanos; ampliar la información del SNEE con el levantamiento de datos correspondientes a la educación inicial no escolarizada, preescolar y primaria, además de proporcionar información sobre el logro educativo de las escuelas objeto de la acción compensatoria.

La instrumentación operativa del proyecto se realiza mediante la acción coordinada de la SEP, a través de la Dirección General de Evaluación (DGE), la UPC del CONAFE, y las SEPE o sus equivalentes. Para lo cual el CONAFE transferirá los recursos necesarios a la DGE, de conformidad con el programa anual de trabajo y la normatividad vigente, que permitirá apoyar la capacitación de los cuadros profesionales estatales y federales; la contratación de servicios de asistencia técnica especializada y la producción y difusión de informes.

El CONAFE elaborará la estrategia general de seguimiento de la ejecución de las acciones referidas, validará los productos que se obtengan con motivo de las asesorías y observará que la DGE dé cumplimiento a la normatividad para el manejo y control de los bienes y servicios, así como de que los mismos se apliquen en el universo de atención compensatorio.

Las SEPE o sus equivalentes analizarán e interpretarán la información en coordinación con la DGE y el CONAFE; difundirán los resultados de la evaluación e instrumentarán estrategias para mejorar el rendimiento académico.

b) Sistema Nacional de Planeación Territorial Escolar: Información Cartográfica Nacional de los Servicios de Educación Básica

Con esta acción se pretende avanzar en la integración de los sistemas cartográficos digitalizados de los centros de educación básica, herramientas fundamentales para arribar a la consolidación de la planeación territorial de los servicios educativos centrada en la demanda de atención a la población de 0-14 años de edad.

La instrumentación operativa del proyecto se realiza mediante la acción coordinada de la SEP, a través de la DGPPP, el CONAFE, a través de la UPC y las SEPE o sus equivalentes. Para lo cual el CONAFE, de conformidad con el programa anual de trabajo y la normatividad vigente, apoyará el equipamiento de las estaciones centrales y estatales que permitirán la visualización, análisis, captura, procesamiento y geolocalización de los servicios educativos; la capacitación de los cuadros profesionales correspondientes. La contratación de asistencias técnicas y servicios de consultoría, así como la publicación de informes.

La DGPPP de la SEP elaborará la estrategia general de seguimiento de la ejecución de las acciones referidas, y el CONAFE observará el cumplimiento a la normatividad para el manejo y control de los bienes y servicios, así como que los mismos se apliquen en el universo de atención compensatorio.

Las SEPE o sus equivalentes, analizarán e interpretarán la información en coordinación con la DGPPP y el CONAFE; difundirán los resultados e instrumentarán estrategias para mejorar el rendimiento de la administración de los servicios educativos.

4.2 Ejecución

4.2.1 Avances físico-financieros

El CONAFE, a través de los diversos formatos generados e integrados en sistemas de información institucionales, dará cuenta de los avances tanto en la consecución de los objetivos plasmados como en el ejercicio de los recursos destinados para ello.

Los sistemas en donde el CONAFE reportará mensualmente dichos alcances son:

- El Sistema Integral de Información (SII), cuya área responsable es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- El Sistema de Indicadores de Gestión (SIG), cuya área responsable es la SFP.
- El Sistema de Seguimiento y Evaluación (SISEVAL), cuya área responsable es la SEP.

Invariablemente, el CONAFE deberá acompañar dicho informe con la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Esta información permitirá conocer la eficiencia de la operación del programa en el periodo que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SEP y del CONAFE, en el ámbito de sus competencias, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

4.2.2 Acta de Entrega-Recepción

Al término de cada una de las obras de construcción y rehabilitación, y como parte del seguimiento y evaluación de las mismas, se formaliza la entrega del espacio educativo construido o rehabilitado al Director o Responsable del centro educativo beneficiado, quien lo recibe a nombre de la SEPE o su equivalente, mediante un acta protocolaria de entrega-recepción de la obra, en la que firman el Ejecutor, la Entidad Normativa Estatal, el Director o Responsable de la escuela y el titular de las UCE.

En dicha acta deberá hacerse explícito el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentarse alguna irregularidad en la obra o acción, quien la reciba podrá firmar el acta de manera condicionada, y anotar en ella las razones de dicha inconformidad.

El acta de entrega-recepción formará parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

4.2.3 Cierre del Ejercicio

El CONAFE integrará el cierre de ejercicio programático presupuestal anual, de acuerdo al Sistema Integral para Control Presupuestal. Lo remitirá en documento y medios magnéticos a la SEP y a la SFP, a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal de 2005.

4.2.4 Recursos no Devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento

Los recursos que la federación otorga para este programa podrán ser revisados por la SFP, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Organos Internos de Control en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y/o Auditores Independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Organos Estatales de Control; la SHCP; la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia de control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

6. Evaluación

6.1 Interna

La evaluación de los PC se realiza a través de los indicadores considerados por la SEP, que muestra el comportamiento de las escuelas apoyadas con acciones compensatorias, a través de las siguientes fórmulas en educación primaria:

Indicador	Fórmula para calcular el indicador
Aprobación	$\text{Aprobación} = \text{Aprobados/Existentes}$
Reprobación	$\text{Reprobación} = 1 - (\text{Aprobados/Existentes})$
Repetición	$\text{Repetición} = \text{Reingreso/Matrícula}$
Eficiencia Terminal	$\text{Eficiencia Terminal} = \text{Egresados/Nuevo Ingreso a 1o. n-5}$
Deserción	$\text{Deserción} = 1 - \text{Matrícula} - \text{Nuevo Ingreso a 1o.} + \text{Egresados} \\ \text{n-1/matrícula n- 1}$

Cuando las variables no proceden de una n=1, n=2 o n=5, los datos son del mismo ciclo. Por la naturaleza de los indicadores educativos, su estimación se llevará a cabo anualmente y su cálculo se obtendrá en los niveles estatal y nacional, de conformidad con lo establecido por la SEP.

Los informes correspondientes presentarán los indicadores educativos y de cobertura desagregados por género, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción I del PEF para el Ejercicio Fiscal 2004.

De Cobertura: estos indicadores permiten determinar el porcentaje de alcance en los universos de atención.

Indicador	Fórmula para calcular el indicador
Porcentaje de Alumnos	$\text{Número total de alumnos beneficiados} / \text{Número total de alumnos objetivo} \times 100$
Porcentaje de Docentes	$\text{Número total de docentes beneficiados} / \text{Número total de docentes objetivo} \times 100$
Porcentaje de Escuelas	$\text{Número total de escuelas beneficiadas} / \text{Número total de escuelas objetivo} \times 100$

Asimismo, el PAREIB es evaluado en términos de su operación mediante los siguientes indicadores:

Indicador Presupuestal: cuya estimación se realiza trimestral y anualmente.

Indicador	Fórmula para calcular el indicador
Eficacia presupuestal	$\text{Presupuesto ejercido} / \text{Presupuesto asignado}$

Adicionalmente, el CONAFE, a través del Programa de Seguimiento Integral, realiza acciones de seguimiento y monitoreo para detectar y corregir, en tiempo y forma, posibles desviaciones de los procesos operativos de los PC.

El seguimiento de las acciones compensatorias se realizará, por una parte, verificando los avances de ejecución, a través de los reportes de avance físico-financiero en cada una de las entidades federativas. Por otra parte, el monitoreo se realizará en el ámbito estatal, mediante una revisión, tanto documental como de campo, durante el proceso de ejecución de las acciones compensatorias.

6.2 Externa

De conformidad con el artículo 55, inciso b) del Decreto de PEF para el ejercicio fiscal 2004, el CONAFE deberá presentar una evaluación de resultados de sus programas, realizada por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, en los términos de las disposiciones emitidas por la SHCP y la SFP. Dicha evaluación se presentará a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a la SHCP y a la SFP a más tardar el 15 de octubre de 2004, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y aprobación del Presupuesto del siguiente ejercicio fiscal. Asimismo, la evaluación deberá incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados del programa sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres en el ámbito de sus competencias con la finalidad de aportar elementos de análisis en el proceso de la aprobación del PEF para el año siguiente.

Las evaluaciones de los Programas serán responsabilidad de la Cámara de Diputados y se realizará conforme a lo dispuesto por las Comisiones Unidas para el Desarrollo Rural Sustentable.

7. Transparencia

7.1 Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción:

Se dará amplia difusión a los PC a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información de los Programas se dará a conocer en la página de Internet www.conafe.gob.mx, pormenorizada por entidad, municipio, localidad y escuela.

Los materiales de capacitación, materiales educativos, recursos didácticos, bienes que se entregan a alumnas, alumnos, figuras operativas y escuelas, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La información de montos y beneficiarios se publicará en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

7.2 Contraloría Social

El Programa de Participación Social en localidades apoyadas con acciones compensatorias, impulsará la participación activa de las comunidades usuarias del PAREIB, en el mejoramiento de la gestión escolar y de la calidad educativa. Esto, mediante la implementación de estrategias de comunicación social que promuevan el conocimiento de los apoyos y permitan recabar opiniones sobre la pertinencia y oportunidad de los mismos.

Con el fin de apoyar la estrategia de comunicación social entre usuarios y los diversos agentes que operan los PC, el programa contará con los siguientes materiales impresos:

- Cartel de la localidad, cuyo objetivo es informar sobre los apoyos a las comunidades educativas que los reciben.
- Cartel de la supervisión, a fin de presentar información sobre los componentes al equipo técnico de cada zona escolar.
- Instrumento de diagnóstico, es un folleto que tiene el propósito de recabar información sobre el conocimiento de los usuarios acerca de los apoyos de los PC.
- El PAREIB en la comunidad, es un folleto informativo, para ofrecer al asesor técnico posibilidades de ampliar la información sobre los apoyos.
- Cuadernillo para acudir a la localidad, instrumento para orientar el análisis y valoración de los apoyos; herramienta para los asesores en la construcción de estrategias de comunicación social.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Organismo Interno de Control del CONAFE, el Organismo Estatal de Control, si es el caso el Organismo Municipal de Control, Módulos de Quejas y Sugerencias, Oficinas de las UCE, etc., vía personal, escrita, Internet www.conafe.edu.mx, telefónica (SACTEL 01-800-0014-800 en el interior de la República o 01-54-80-20-00 en la Ciudad de México), o a la Unidad de Quejas y Sugerencias 52-11-28-34.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2004, en lo que no se opongan al correspondiente PEF, hasta tanto se emitan a dicho ejercicio fiscal.

TERCERO.- EL CONAFE garantizará la difusión periódica de sus programas y proyectos incluidos en las presentes Reglas de Operación, así como los resultados obtenidos por éstos, según lo estipulado en el artículo 54 del PEF para el presente ciclo fiscal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil cuatro.- El Encargado del Despacho de la Dirección General del CONAFE, **Roberto Moreira Flores**.- Rúbrica.

ANEXOS

I. ACUERDO DE COLABORACION GRATUITA QUE PARA LA PROMOCION DE ACCIONES DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA (PROMOTOR EDUCATIVO)

ACUERDO DE COLABORACION GRATUITA QUE PARA LA PROMOCION DE ACCIONES DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB), CELEBRAN LAS PARTES QUE AQUI INTERVIENEN. CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA PROPORCIONADA A LA POBLACION INFANTIL MENOR DE 4 AÑOS DE EDAD A TRAVES DE LA CAPACITACION DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN ESTA LOCALIDAD DE _____; SE ESTABLECE EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACION GRATUITA ENTRE EL (LA) C. _____, TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, EN ADELANTE "LA UCEI", DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB), Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE EL (LA) PROMOTOR(A) EDUCATIVO(A) DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES**I. DE "LA UCEI"**

I.1. Que forma parte de la estructura de la Secretaría de Educación Estatal del Gobierno del estado de _____, y que en el ámbito de sus atribuciones las cuales se derivan del nombramiento que hace la LA SECRETARIA, de la Coordinadora de Educación inicial no Escolarizada por medio de.....(ES IMPORTANTE HACER MENCION DE DONDE SE DERIVAN LAS FACULTADES DEL COORDINADOR (A), ES DECIR LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUIEN LA OTORGA), se encuentra la de realizar, a través de la Unidad Coordinadora de Educación Inicial no Escolarizada, las acciones correspondientes a dicha modalidad educativa, las que tienen por objeto atender a los niños y niñas menores de cuatro años de edad, mejorando las pautas y prácticas de crianza mediante la capacitación a los padres y madres de familia.

I.2. Que cuenta con los apoyos económicos, de bienes y servicios para la ejecución de la segunda fase del Programa para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica (PAREIB), conforme a la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Ejecutivo Estatal, de fecha veintiocho de junio del año dos mil dos.

I.3. Que para la ejecución de "EL PAREIB", además de su personal de estructura asignado a la Coordinación Estatal, requiere del apoyo y asistencia voluntaria y gratuita de personas originarias o vecindadas en las propias comunidades que son objeto de atención del programa, que se quieran comprometer con el servicio a la comunidad en la que radican, para realizar las actividades de promoción educativa de Educación Inicial no Escolarizada; actividad que será regulada de conformidad con lo señalado en el punto 6.6.1.3.1. de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que Opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

I.4. Que para los efectos de este acuerdo señala como domicilio el ubicado en: _____

DE EL (LA) PROMOTOR (A) EDUCATIVO VOLUNTARIO GRATUITO

II.1. Que es su voluntad participar de forma gratuita en la ejecución de acciones de Educación Inicial no Escolarizada de "EL PAREIB", realizando las tareas de promotor educativo que le sean asignadas, ya que cuenta con la capacidad para ello por ser mayor de edad (____ años) y contar con un grado máximo de estudios de _____

II.2. Que señala como su domicilio particular para recibir todo tipo de documentos el ubicado en esta localidad (de acuerdo a su comprobante de domicilio, se pone su dirección completa).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Gratuita, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es la participación gratuita por parte del Promotor Educativo Voluntario en la ejecución de las acciones de Educación Inicial no escolarizada de "EL PAREIB", en esta localidad, las cuales se señalan en el anexo que forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDA.- “EL PAREIB” En Educación Inicial No Escolarizada tiene como propósito atender a niños y niñas menores de 4 años, mediante la capacitación que se proporcione por parte del Promotor (a) Educativo a los padres de familia en las pautas y prácticas de crianza y educación de sus hijos para favorecer su desarrollo cognoscitivo, físico, psicológico y social en el entorno de su localidad.

TERCERA.- A fin de que el Promotor Educativo Voluntario esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “LA UCEI”, le proporcionará la capacitación, de conformidad con lo que se establece en los puntos 6.4.3.2. y 6.6.1.4.1. de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo, misma que a continuación se señala y le será impartida por el Supervisor de Módulo y el Coordinador de Zona de la cadena operativa del programa:

- Una capacitación inicial.
- Las extraordinarias que por necesidades del servicio se requieran.

Para ello, “LA UCEI” le gratificará con recursos económicos que apoyen sólo los gastos de alimentación por la cantidad de \$844.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.N.) mensuales.

Asimismo se estipula que el fundamento para el pago de los apoyos económicos fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 23 de julio del 2003, en el cual se describe la cantidad mensual que recibirá El (la) PROMOTOR EDUCATIVO y que estará obligado a formalizar con su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma la Coordinadora Estatal le solicite a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, el Promotor Educativo Voluntario realizará las acciones de Educación Inicial que se señalan en el anexo que forma parte de este Acuerdo, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que para su eficaz desempeño reciba de parte de las autoridades o personas encargadas de coordinar las acciones operativas del PAREIB.

QUINTA.- “LA SECRETARIA”, por conducto de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada, supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas al Promotor Educativo Voluntario.

SEXTA.- En el supuesto de que el Promotor Educativo Voluntario no cumpla con los compromisos contraídos en el presente acuerdo, “LA UCEI”, en amigable composición y a efecto de evitar daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar al servicio por causa del incumplimiento, lo dará por rescindido, sin responsabilidad alguna para ninguna de “LAS PARTES”.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” convienen en que el presente acuerdo tendrá una vigencia de tres meses a partir del primero de octubre al 31 de diciembre de dos mil tres.

OCTAVA.- “LA UCEI” podrá dar por terminado el presente acuerdo en el momento en que se AGOTEN LOS RECURSOS DE APOYO del “PAREIB” o cuando lo considere pertinente, notificando de ello por escrito al Promotor Educativo Voluntario con quince días de anticipación.

NOVENA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente acuerdo no constituyen relación laboral alguna entre ellas y que es producto de la buena fe y de colaboración para el cumplimiento de los objetivos del programa en la localidad, por lo que de presentarse cualquier mal entendido, se resolverá en amigable composición.

DECIMA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Leído que fue por las partes el presente acuerdo y enteradas de su contenido y alcance, lo firman en dos ejemplares originales, en la localidad de _____ Municipio de _____, Estado de _____ al primer día del mes de octubre de dos mil tres.

EL(LA) COORDINADOR(A) ESTATAL
DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA

EL PROMOTOR EDUCATIVO
VOLUNTARIO

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE

NOMBRE

**II. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION
Y EJECUCION DE ACCIONES DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA
(SUPERVISOR DE MODULO)**

CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE ACCIONES DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB).

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL UNIVERSO DE ATENCION DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB), SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____, COORDINADOR(A) ESTATAL DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL "LA UCEI" DEL (PAREIB), Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE EL SUPERVISOR(A) DE MODULO DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA"

I.1. Que es una Unidad Administrativa del Gobierno del Estado de _____, y que en el ámbito de sus atribuciones se encuentra la de realizar, a través de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada del PAREIB. Atribuciones que le han sido delegadas al Coordinador(a), por medio de (_aquí se pone cómo fue designada la Coordinadora y el documento que avala su designación_), las acciones correspondientes a dicha modalidad educativa, las que tienen por objeto atender a los niños y niñas menores de cuatro años de edad, mediante la capacitación de los padres de familia, que les permita mejorar su participación en el desarrollo de sus hijos, incrementando sus competencias, conocimientos, actitudes y habilidades para que mediante las actividades cotidianas que realizan, se favorezca su desarrollo personal en el entorno de su comunidad.

I.2. Que cuenta con los apoyos económicos, de bienes y servicios para la Ejecución de la segunda fase del Programa para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica (PAREIB), conforme a la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, a través de la SEP y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Ejecutivo Estatal; de fecha veintiocho de junio del año dos mil dos.

I.3. Que para la ejecución de "EL PAREIB", además de su personal de estructura asignado a la Coordinación Estatal, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de personas vecindadas en las comunidades rurales e indígenas que son objeto de atención del programa, que se quieran comprometer con el servicio voluntario de la Educación Inicial no Escolarizada.

I.4. Que para los efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

II. DE EL (LA) SUPERVISOR(A) DE MODULO

II.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de acciones de Educación Inicial no escolarizada de "EL PAREIB" realizando las tareas de SUPERVISOR DE MODULO que le sean asignadas, ya que cuenta con la capacidad para ello por ser mayor de edad (____ años) y contar con un grado máximo de estudios de _____.

II.2. Que señala como su domicilio particular para recibir todo tipo de documentos el ubicado en _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la participación por parte de el (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO en la ejecución de las acciones de Educación Inicial no Escolarizada de "EL PAREIB", en el universo de atención que le sea previamente determinado, las cuales se señalan en el anexo que forma parte de este Convenio.

SEGUNDA.- “EL PAREIB”, en Educación Inicial no Escolarizada tiene como propósito atender a niños y niñas de cero a cuatro años de edad de comunidades rurales e indígenas de la entidad, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la difusión y la capacitación que se proporcione a Promotores(a) Educativos, Padres de Familia y Comités Pro niñez.

TERCERA.- A fin de que el (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, “LA SECRETARIA”, por conducto de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada, le proporcionará:

- **A)** Por concepto de Capacitación para la realización de las actividades técnicas y operativas la cantidad mensual de \$2,952.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cubriéndose dicha cantidad en pagos durante la vigencia de este Convenio.
- **B)** La cantidad mensual de, \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) como apoyo económico para las visitas de supervisión de los trabajos realizados en las comunidades del universo de su atención.
- **C)** Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial no Escolarizada que en el anexo se especifican.

Asimismo, se estipula que el fundamento para la aportación de los apoyos económicos fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 23 de julio del 2003, en el cual se describe la cantidad mensual que recibirá el (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO y que estará obligado a formalizar con su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma la Coordinadora Estatal le solicite a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, el (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO, se compromete con “EL PAREIB”, en Educación Inicial no Escolarizada a lo siguiente:

- **A)** Realizar las acciones de Educación Inicial que se señalan en el anexo que forma parte de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que para su eficaz desempeño reciba de parte de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada y la Coordinación de Zona evitando que sean realizadas por terceros.
- **B)** Hacer del conocimiento de la Coordinación de Zona y la Unidad Coordinadora de Educación Inicial de “EL PAREIB”, cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.
- **C)** Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Coordinación de Zona de “EL PAREIB” la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida.

QUINTA.- “LA SECRETARIA”, por conducto de la Unidad Coordinadora de Educación Inicial, supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas al (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO.

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que “LA UCEI” proporcione al (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO, tiene el carácter de confidencial, por lo que se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente Convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que el (la) SUPERVISOR(A) DE MODULO no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, “LA SECRETARIA”, por conducto de “LA UCEI”, en amigable composición y a efecto de evitar daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar al servicio por causa del incumplimiento, lo dará por rescindido, sin responsabilidad alguna para “LA SECRETARIA”.

OCTAVA.- Las partes convienen, en que el presente convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir del día primero de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil tres; pudiendo prorrogarse hasta por seis meses, de conformidad con lo que establece el punto 6.4.3.2. de Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que Opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

NOVENA.- “LA SECRETARIA” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando lo considere pertinente o en el momento en que se determine la conclusión de “EL PAREIB” informándole por escrito a través de la Unidad Coordinadora de Educación Inicial, o del Coordinador de Zona con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente Convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y que es producto de la buena fe y de colaboración para el cumplimiento de los objetivos del programa en la entidad, por lo que de presentarse cualquier mal entendido, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de _____ al primer día de julio del año dos mil tres.

POR "LA SECRETARIA"
EL (LA) COORDINADOR(A) ESTATAL
DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA

EL (LA) SUPERVISOR DE MODULO

FIRMA _____
NOMBRE

FIRMA _____
NOMBRE

III. CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE ACCIONES DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA (COORDINADOR DE ZONA)

CONVENIO DE COLABORACION VOLUNTARIA PARA LA PROMOCION Y EJECUCION DE ACCIONES DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB).

CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR EN LA PROMOCION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA EN EL UNIVERSO DE ATENCION DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB), SE ESTABLECE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE _____, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) C. _____, COORDINADOR(A) ESTATAL DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE EDUCACION INICIAL "LA UCEI" DEL (PAREIB), Y POR LA OTRA, EL (LA) C. _____, EN ADELANTE EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA"

I.1. Que es una Unidad Administrativa del Gobierno del estado de _____, y que en el ámbito de sus atribuciones se encuentra la de realizar, a través de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada del PAREIB. Atribuciones que le han sido delegadas al Coordinador(a), por medio de (_aquí se pone cómo fue designada la Coordinadora y el documento que avala su designación_), las acciones correspondientes a dicha modalidad educativa, las que tienen por objeto atender a los niños y niñas menores de cuatro años de edad, mediante la capacitación de los padres de familia, que les permita mejorar su participación en el desarrollo de sus hijos, incrementando sus competencias, conocimientos, actitudes y habilidades para que mediante las actividades cotidianas que realizan, se favorezca su desarrollo personal en el entorno de su comunidad.

I.2. Que cuenta con los apoyos económicos, de bienes y servicios para la Ejecución de la segunda fase del Programa para Abatir el Rezago en la Educación Inicial y Básica (PAREIB), conforme a la suscripción del Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Ejecutivo Estatal, de fecha veintiocho de junio del año dos mil dos.

I.3. Que para la ejecución de "EL PAREIB", además de su personal de estructura asignado a la Coordinación Estatal, requiere del apoyo y asistencia voluntaria de personas a vecindadas en las comunidades rurales e indígenas que son objeto de atención del programa, que se quieran comprometer con el servicio voluntario de la Educación Inicial no Escolarizada.

I.4. Que para los efectos de este convenio señala como domicilio el ubicado en _____

DE EL (LA) COORDINADOR(A) DE ZONA

II.1. Que es su voluntad participar en la ejecución de acciones de Educación Inicial no escolarizada de "EL PAREIB" realizando las tareas de COORDINADOR(A) DE ZONA que le sean asignadas, ya que cuenta con la capacidad para ello por ser mayor de edad (____años) y contar con un grado máximo de estudios de_____.

II.2. Que señala como su domicilio particular para recibir todo tipo de documentos el ubicado en _____ (de acuerdo a su comprobante de domicilio).

Con base en lo anterior, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Voluntaria, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración es la participación por parte de el (la) COORDINADOR(A) DE ZONA en la ejecución de las acciones de Educación Inicial no Escolarizada de "EL PAREIB", en el universo de atención que le sea previamente determinado, las cuales se señalan en el anexo que forma parte de este Convenio.

SEGUNDA.- "EL PAREIB", en Educación Inicial no Escolarizada tiene como propósito atender a niños y niñas de cero a cuatro años de edad de comunidades rurales e indígenas de la entidad, mediante la ejecución de actividades tendientes a programar, operar y supervisar el desarrollo de la difusión y la capacitación que se proporcione a El Supervisor de Módulo, Promotores(a) Educativos, Padres de Familia y Comités Pro niñez.

TERCERA.- A fin de que el (la) COORDINADOR(A) DE ZONA esté en posibilidad de realizar las actividades que le sean encomendadas, "LA SECRETARIA", por conducto de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada, le proporcionará:

- **A)** Por concepto de Capacitación para la realización de las actividades técnicas y operativas, la cantidad mensual de \$3,341.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cubriéndose dicha cantidad en gratificaciones, durante la vigencia de este Convenio.
- **B)** La cantidad mensual de \$605.00 (SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), como apoyo económico para las visitas de supervisión de la participación realizada en las comunidades universo de su atención.
- **C)** Las instrucciones y material técnico necesarios para el adecuado cumplimiento de las acciones compensatorias de Educación Inicial no Escolarizada que en el anexo se especifican.

Asimismo, se estipula que el fundamento para el pago de los apoyos económicos fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 23 de julio del 2003, en el cual se describe la cantidad mensual que recibirá El (la) COORDINADOR(A) DE ZONA y que estará obligado a formalizar con su firma en todos y cada uno de los documentos que en tiempo y forma la Coordinadora Estatal le solicite a fin de comprobar la erogación de los apoyos económicos.

CUARTA.- Por su parte, el (la) COORDINADOR(A) DE ZONA se compromete con "EL PAREIB", en educación Inicial no Escolarizada a lo siguiente:

- **A)** Realizar las acciones de Educación Inicial que se señalan en el anexo que forma parte de este Convenio, mismas que ejecutará atendiendo puntualmente las indicaciones que para su eficaz desempeño reciba de parte de la Coordinación Estatal de Educación Inicial no Escolarizada, evitando que sean realizadas por terceros.
- **B)** Hacer del conocimiento de la Unidad Coordinadora de Educación Inicial de "EL PAREIB", cualquier hecho o circunstancia que pueda beneficiar, dañar o perjudicar los intereses de las personas encargadas de la ejecución del programa y la imagen del mismo.
- **C)** Elaborar y entregar en tiempo y forma a la Unidad Coordinadora de Educación Inicial de "EL PAREIB" la información que como consecuencia del cumplimiento de su colaboración se genere, y aquella que adicionalmente le sea requerida.

QUINTA.- "LA SECRETARIA", por conducto de la Unidad Coordinadora Estatal de Educación Inicial, supervisará el desarrollo, avances y resultados de las actividades que le hayan sido encomendadas al (la) COORDINADOR(A) DE ZONA.

SEXTA.- Las partes convienen que toda la información que "LA UCEI" proporcione al (la) COORDINADOR(A) DE ZONA, tiene el carácter de confidencial, por lo que se obliga a utilizarla únicamente para cumplir con el objeto del presente Convenio, y a no divulgarla o reproducirla en provecho propio o de terceros.

SEPTIMA.- En el supuesto de que el (la) COORDINADOR(A) DE ZONA no cumpla con los compromisos contraídos en el presente Convenio, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA UCEI", en amigable composición y a efecto de evitar daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar al servicio por causa del incumplimiento, lo dará por rescindido, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARIA".

OCTAVA.- Las partes convienen en que el presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses a partir del día primero de julio al treinta y uno de diciembre del dos mil tres; pudiendo prorrogarse hasta por seis meses, de conformidad con lo que establece el punto 6.4.3.2. de Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que Opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando lo considere pertinente o en el momento en que se determine la conclusión de "EL PAREIB" informándole por escrito a través de la Unidad Coordinadora de Educación Inicial, con quince días de anticipación.

DECIMA.- Las partes convienen que las obligaciones derivadas del presente convenio no constituyen relación laboral alguna entre ellas y que es producto de la buena fe y de colaboración para el cumplimiento de los objetivos del programa en la entidad, por lo que de presentarse cualquier malentendido, se resolverá en amigable composición.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen que para cualquier interpretación de hechos que no estén acordados en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto por Las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación de los Programas que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad en 2 ejemplares originales, en la Ciudad de _____ Estado de _____ al primer día de julio del año dos mil tres.

POR "LA SECRETARIA"

EL (LA) COORDINADOR DE ZONA

EL (LA) COORDINADOR(A) ESTATAL

DE EDUCACION INICIAL NO ESCOLARIZADA

FIRMA _____

FIRMA _____

NOMBRE

NOMBRE

IV. CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR

CONVENIO QUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA GESTION ESCOLAR CELEBRAN, POR UNA PARTE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL, EL C. _____ Y POR LA OTRA LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____, EN LO SUBSECUENTE "LA APF", REPRESENTADA POR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA: SU PRESIDENTE C. _____, SECRETARIO C. _____, Y TESORERO C. _____, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCION COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARAN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MAS ACUSADAS, SE DISEÑARAN Y EJECUTARAN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACION EDUCATIVA ES CRITICA, ASI COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACION BASICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.

2. LA LEY GENERAL DE EDUCACION, EN SU CAPITULO TERCERO, RELATIVO A LA EQUIDAD, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARAN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACION DE CADA INDIVIDUO, DANDO PRIORIDAD A LAS ESCUELAS UBICADAS EN LOCALIDADES AISLADAS O EN ZONAS MARGINADAS.
3. DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 34, 35 Y 36 DE LA LEY MENCIONADA, SE ESTABLECEN LOS FUNDAMENTOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS QUE REALICEN SUS SERVICIOS EN ESTE TIPO DE LOCALIDADES Y PARA LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, CUYO PROPOSITO FUNDAMENTAL ES EL DE REDUCIR Y SUPERAR LOS REZAGOS Y DESEQUILIBRIOS EXISTENTES ENTRE LOS GRUPOS Y REGIONES QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE DESVENTAJA.
4. LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), EN COORDINACION CON (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSISTE EN MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y BASICA.
5. EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, SUS ASAMBLEAS, SUS MESAS DIRECTIVAS Y LAS COMISIONES QUE NOMBRAN, CONSTITUYEN EJES BASICOS DE PARTICIPACION Y COLABORACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS, DEL APOYO AL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES Y DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ACCIONES EDUCATIVAS, POR ELLO SU PROMOCION, ORGANIZACION, CONSTITUCION Y APOYOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, RESULTAN FUNDAMENTALES PARA HACER REAL EL DERECHO A LA EDUCACION.

DECLARACIONES

I.- DE "LA UCE"

- I.1. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE LA (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA "PAREIB FASE II" Y ES LA ENCARGADA DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
- I.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO OPERA EL "PAREIB FASE II", CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL CONAFE.
- I.3. QUE EL C. _____ EN SU CARACTER DE (Coordinador General) EN EL ESTADO, POR ACUERDO DEL (Secretario o Director General del Instituto) MANIFIESTA ESTAR FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

II. DE "LA APF"

- II.1 QUE DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y EL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, SE CONSTITUYO EL DIA _____ DE _____ DE 200__, QUEDANDO LEGALMENTE INSCRITA CON EL NUMERO _____ EN EL REGISTRO DE LA UNIDAD DE ATENCION A PADRES DE FAMILIA DE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO.
- II.2 QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, LA ASAMBLEA ES EL ORGANO DE GOBIERNO DE "LA APF", MEDIANTE EL CUAL LOS PADRES DE FAMILIA SOMETEN A CONSIDERACION LAS NECESIDADES DEL CENTRO ESCOLAR, EL PLAN DE MEJORA DE LA ESCUELA, LAS PROPUESTAS DE SOLUCION Y LA TOMA DE DECISIONES.
- II.3 QUE TIENE CAPACIDAD PARA EJERCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA LEY GENERAL DE EDUCACION Y EL REGLAMENTO DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA LES SEÑALA Y TIENE LAS FACULTADES, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES.
- II.4 QUE ENTERADA DE LOS OBJETIVOS, CONTENIDO Y ALCANCES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA GESTION ESCOLAR (AGE), PARA EL BENEFICIO DE ALUMNOS, DOCENTES Y ESCUELA, Y DE LA COLABORACION QUE PUEDE PROPORCIONAR EN LA ADMINISTRACION Y APLICACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS, ESTA DE ACUERDO EN PARTICIPAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION ENTRE "LA UCE" Y "LA APF" PARA LA ADMINISTRACION Y APLICACION DE LOS RECURSOS QUE MEDIANTE EL "PAREIB FASE II" SE DESTINAN AL APOYO DE LA GESTION ESCOLAR (AGE) PARA LA ESCUELA (nombre de la escuela) DE LA LOCALIDAD DE (nombre de la comunidad), EN EL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE _____.

SEGUNDA.- "LA UCE" ENTREGARA A "LA APF", UN FONDO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ (número) (letra) DE ACUERDO AL (TIPO DE ORGANIZACION en primaria O NUMERO DE ALUMNOS en preescolar) DEL CENTRO ESCOLAR, MEDIANTE LA APERTURA Y DEPOSITO EN CUENTA BANCARIA.

TERCERA.- "LA UCE" CAPACITARA A "LA APF" A TRAVES DE UN ASESOR COMUNITARIO PARA LA APLICACION DEL FONDO ECONOMICO Y LE DARA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL AGE.

CUARTA.- "LA APF" SE COMPROMETE A RECIBIR LOS CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS POR "LA UCE", CON EL OBJETO DE ADMINISTRAR CORRECTAMENTE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS.

QUINTA.- "LA APF" REUNIDA EN ASAMBLEA, IDENTIFICARA Y ORGANIZARA LAS NECESIDADES DE LA ESCUELA, PARA ESTABLECER EL PLAN DE MEJORAS A EJECUTAR EN EL CICLO ESCOLAR.

SEXTA.- "LA APF" EJERCERA EL FONDO CONFORME AL PLAN DE MEJORAS ACORDADO Y SU MESA DIRECTIVA DEBERA NOTIFICAR A LA ASAMBLEA, LAS COMPRAS QUE NO SE ENCUENTREN PREVISTAS EN DICHO PLAN.

SEPTIMA.- "LA APF" APROBARA EN ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA, LA ADQUISICION DE LOS CONSUMIBLES ESCOLARES, REPARACION DEL MOBILIARIO ESCOLAR Y EL MANTENIMIENTO MENOR DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES CON CARGO AL FONDO DEL AGE DISPONIBLE, BAJO LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- COMPRA DE MATERIAL ESCOLAR, DE OFICINA Y PAPELERIA, REPARACION DEL MOBILIARIO (INCLUYENDO PIZARRON Y ESTANTES) Y LOS ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE PARA SU USO EN LA ESCUELA.
- COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE: LOS ACABADOS INTERIORES Y EXTERIORES (PISOS, MUROS, LOSA, APLANADOS, REPELLOS, PINTURA, PUERTAS Y VENTANAS).
- COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICA E HIDROSANITARIA BASICAS.

NO SE AUTORIZA:

- ✘ COMPRA DE BIENES RAICES.
- ✘ PAGAR GASTOS DE PASAJE Y PEAJE.
- ✘ PAGAR SERVICIOS PUBLICOS DE LA ESCUELA (AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, Y OTROS).
- ✘ PAGO DE MANO DE OBRA.
- ✘ COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA (SILLAS Y ESCRITORIOS SECRETARIALES O EJECUTIVOS) Y DE EQUIPO DE COMPUTO.
- ✘ COMPRA DE ARTICULOS O ACCESORIOS DE LUJO PARA USO PERSONAL DEL MAESTRO U OTROS.

LA MANO DE OBRA SERA APORTADA POR LA COMUNIDAD EN TODOS LOS TRABAJOS QUE NO REQUIEREN SUPERVISION TECNICA.

OCTAVA.- "LA APF" PODRA DISTRIBUIR PREFERENTEMENTE LOS GASTOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL 50% PARA PAPELERIA Y UTILES ESCOLARES DE CONSUMO COTIDIANO, Y EL 50% RESTANTE PARA LOS REQUERIMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA EL MANTENIMIENTO MENOR Y REPARACIONES. SE PODRA APLICAR DIFERENTE PORCENTAJE DE LOS RECURSOS, SIEMPRE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA.

NOVENA.- "LA UCE" ENTREGARA A "LA APF" COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL CONAFE: CNF 710911 Gt6 RIO ELBA No. 20, COL. Y DEL. CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F. PARA QUE A SU NOMBRE SE SOLICITEN TODAS LAS FACTURAS, NOTAS Y RECIBOS DE COMPRAS Y PAGOS REALIZADOS.

DECIMA.- LA MESA DIRECTIVA DE "LA APF" DEBERA REUNIR TODOS LOS COMPROBANTES ORIGINALES SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS, INFORMANDO MENSUALMENTE A LA ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA Y AL FINALIZAR EL CICLO ESCOLAR 2003-2004 ENVIARA A "LA UCE" EL TOTAL DE LA COMPROBACION DEL GASTO.

DECIMO PRIMERA.- "LA APF", A TRAVES DE SU TESORERO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO, REGISTRO, CONTROL Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS DEL AGE, EN FORMA ORDENADA REFERENTE A TODAS LAS COMPRAS Y PAGOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS QUE DA A CONOCER "LA UCE", SIENDO CORRESPONSABLES LOS DEMAS MIEMBROS DE "LA APF".

DECIMO SEGUNDA.- "LA UCE" RECIBIRA Y REVISARA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE LE ENVIE "LA APF" CON BASE EN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, SIENDO CORRESPONSABLES EN LA COMPROBACION Y APLICACION DE LOS RECURSOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

DECIMO TERCERA.- "LA APF" SE COMPROMETE A QUE SI HUBIERA RENOVACION PARCIAL O TOTAL DE SU MESA DIRECTIVA, LA COMPROBACION PARCIAL DE LOS RECURSOS Y EL SALDO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, SE ENTREGARAN POR TRASPASO BANCARIO O EN EFECTIVO A LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA ELECTA. ASIMISMO, LA MESA SALIENTE ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL DESVIO O MALOS MANEJOS QUE HUBIESEN REALIZADO SUS MIEMBROS Y, EN SU CASO, A RESARCIR A LA ESCUELA POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS OCASIONADOS.

DECIMO CUARTA.- "LA APF" ACEPTA QUE SI INCURRE EN CUALQUIER TIPO DE ANOMALIAS O IRREGULARIDADES DURANTE EL MANEJO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, SE SANCIONARA SUSPENDIENDO ESTE BENEFICIO A LA ESCUELA, EN LOS CICLOS ESCOLARES SUBSECUENTES HASTA EN TANTO SE REGULARICE LA SITUACION.

DECIMO QUINTA.- "LA APF" ACEPTA QUE EN EL CASO DE LAS ANOMALIAS O IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL COBRO, MANEJO Y COMPROBACION DE LOS RECURSOS OTORGADOS, "LA UCE" PROCEDERA ANTE LAS INSTANCIAS LEGALES ESTATALES Y FEDERALES PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRIERAN LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA.

DECIMO SEXTA.- "LA UCE" INFORMARA A "LA APF" SI LA ESCUELA SE ENCUENTRA BENEFICIADA CON EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE A EFECTO DE CONOCER QUE EL PROFESOR PUEDE COBRAR ESE BENEFICIO, SI CUMPLE CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ASISTIR PUNTUALMENTE DURANTE LOS 200 DIAS QUE MARCA EL CALENDARIO ESCOLAR.
- LABORAR NUEVE HORAS SEMANALES EN ACTIVIDADES EXTRACLASE EN HORARIO DISCONTINUO Y VESPERTINO, INDEPENDIENTES AL HORARIO NORMAL.
- REUNIRSE MENSUALMENTE CON LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE EL AVANCE ESCOLAR DE SUS HIJOS.
- REALIZAR UNA CLASE DEMOSTRATIVA POR CUATRIMESTRE.

DECIMO SEPTIMA.- "LA UCE" INFORMA A "LA APF" QUE PAGARA EL RECONOCIMIENTO EN EL CICLO ESCOLAR 2003-2004 EN TRES PERIODOS, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:

PERIODO	MESES	PAGO
1o.	18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	DICIEMBRE
2o.	01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2004	MAYO
3o.	01 DE MAYO AL 17 DE AGOSTO DE 2004	JULIO

SIEMPRE Y CUANDO "LA APF" REMITA EN FORMA OPORTUNA Y DEBIDAMENTE FIRMADA LA CONSTANCIA MENSUAL DE ASISTENCIA A CLASES DEL DOCENTE.

DECIMO OCTAVA.- SI EL DOCENTE FALTA Y NO REPONE LOS DIAS HABILES NO LABORADOS "LA APF" SOLICITARA A "LA UCE" LA APLICACION DE LOS DESCUENTOS POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

SI EL PROFESOR FALTA	"LA APF" INFORMA A "LA UCE" PARA DESCONTAR:	Y EL PROFESOR COBRA: (\$)
1 DIA DURANTE EL MES	145.00	1,305.00
2 DIAS DURANTE EL MES	290.00	1,160.00
3 DIAS DURANTE EL MES	435.00	1,015.00
4 DIAS DURANTE EL MES	580.00	870.00
5 DIAS DURANTE EL MES	870.00	580.00
6 DIAS DURANTE EL MES	NO RECIBE RECONOCIMIENTO	0.00

"LA APF" NO ACEPTARA DOCUMENTOS JUSTIFICATORIOS DE LICENCIAS, PERMISOS O INCAPACIDADES MEDICAS QUE LE PRESENTE EL DOCENTE.

DECIMO NOVENA.- SI EL DOCENTE NO DESARROLLA UNA CLASE ABIERTA DEMOSTRATIVA POR CUATRIMESTRE "LA APF" LO REPORTARA A "LA UCE" PARA QUE ESTA APLIQUE UN DESCUENTO DE \$290.00. EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA SESION MENSUAL INFORMATIVA CON LOS PADRES DE FAMILIA, "LA APF" LO REPORTARA A "LA UCE" PARA QUE SE APLIQUE UN DESCUENTO DE \$145.00 POR CADA SESION NO REALIZADA.

VIGESIMA.- SI EL DOCENTE NO ATIENDE A LOS ALUMNOS AL MENOS NUEVE HORAS A LA SEMANA EN ACTIVIDADES EXTRACLASE, EN HORARIO VESPERTINO Y DISCONTINUO "LA APF" LO REPORTARA A "LA UCE" COMO INASISTENCIA.

VIGESIMO PRIMERA.- "LA UCE" INFORMA A "LA APF" QUE LAS CANTIDADES QUE SE DESCUENTEN AL DOCENTE POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN LAS CLAUSULAS DECIMO SEPTIMA, DECIMO OCTAVA Y DECIMO NOVENA DE ESTE CONVENIO SE REINTEGRARAN A CONAFE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

VIGESIMO SEGUNDA.- EL FONDO DEL AGE QUE RECIBE "LA APF" ES DE CARACTER COMPENSATORIO, POR LO TANTO NO ES PERMANENTE Y SU ENTREGA SERA REVISADA EN CADA CICLO ESCOLAR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE FOCALIZACION DEL "PAREIB FASE II".

VIGESIMO TERCERA.- ESTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA POR EL CICLO ESCOLAR 2003-2004 Y "LA UCE" LO PODRA DAR POR TERMINADO CON QUINCE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ELLA, CUANDO "LA APF" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONVENIO.

VIGESIMO CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN DOLO, MALA FE, COACCION, NI VICIO QUE LO INVALIDE, POR CONTENER LA EXPRESION CLARA DE LA VOLUNTAD DE LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

VIGESIMO QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONSTITUYEN RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS NI CON NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE "LA APF" Y, POR TANTO, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, ASI COMO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

VIGESIMO SEXTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, Y A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGIO CIVIL FEDERAL, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TERMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESION COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE _____, EN EL ESTADO DE _____, EL DIA _____ DEL MES DE _____ DE 2003.

POR "LA APF"

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

POR "LA UCE"

COORDINADOR GENERAL

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN SEIS FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE" DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA, "PAREIB FASE II", EN EL ESTADO DE _____ Y "LA APF" DE LA ESCUELA _____ EN LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.- CONSTE.

V. CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE

CONVENIO QUE PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE CELEBRAN, POR UNA PARTE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL C. _____, Y POR LA OTRA EL (LA) PROFR.(A) _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____, ADSCRITO A LA ESCUELA _____ DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL DOCENTE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCION COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARAN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MAS ACUSADAS, SE DISEÑARAN Y EJECUTARAN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACION EDUCATIVA ES CRITICA, ASI COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACION BASICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACION, EN SU CAPITULO TERCERO, RELATIVO A LA EQUIDAD EN LA EDUCACION, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARAN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACION DE CADA INDIVIDUO, DANDO PRIORIDAD A LAS ESCUELAS UBICADAS EN LOCALIDADES AISLADAS O EN ZONAS MARGINADAS.
3. DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 33 FRACCION II, 34, 35 Y 36 DE LA LEY MENCIONADA, SE ESTABLECEN LOS FUNDAMENTOS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO A LOS MAESTROS QUE REALICEN SUS SERVICIOS EN ESTE TIPO DE LOCALIDADES Y PARA LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, CUYO PROPOSITO FUNDAMENTAL ES EL DE REDUCIR Y SUPERAR LOS REZAGOS Y DESEQUILIBRIOS EXISTENTES ENTRE LOS GRUPOS Y REGIONES QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE DESVENTAJA.
4. LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), EN COORDINACION CON (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSISTE EN MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y BASICA.
5. EN EL MARCO DEL "PAREIB FASE II", ESTA INCLUIDA LA ACCION COMPENSATORIA RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES), ASIGNANDOSE A LAS ESCUELAS UBICADAS EN COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS MARGINADAS, CARACTERIZADAS POR SU DISPERSION GEOGRAFICA, DE DIFICIL ACCESO, CON CARENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y BAJOS INDICES DE RENDIMIENTO ACADEMICO; CON EL PROPOSITO DE COADYUVAR A DISMINUIR LA ALTA ROTACION Y AUSENTISMO DE DOCENTES.

DECLARACIONES

I.- DE "LA UCE"

I.1. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE (Secretaría de Educación y/o Instituto), Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACION Y EJECUCION DEL "PAREIB FASE II" Y ES LA ENCARGADA DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.

I.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, OPERA EL "PAREIB FASE II" CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL CONAFE.

I.3. QUE EL C. _____ EN SU CARACTER DE (Coordinador General) EN EL ESTADO, MEDIANTE ACUERDO DEL (Secretario o Director General del Instituto) MANIFIESTA ESTAR FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

II. DE "EL DOCENTE"

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ESCUELA _____, C.C.T. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____ Y MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR CON "LA UCE" PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL CLAUSULADO.

II.2. QUE CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3. QUE ESTA DE ACUERDO EN OBSERVAR Y ACEPTAR LA NORMATIVIDAD ACTUAL O FUTURA RELACIONADA CON LA ACCION COMPENSATORIA "REDES", QUE LE INDIQUE "LA UCE" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES, BAJO LAS CUALES "LA UCE" OTORGARA A "EL DOCENTE" EL RECONOCIMIENTO POR SU DESEMPEÑO Y QUE TIENE AUTORIZADO LA ESCUELA EN EL CONTEXTO DEL "PAREIB FASE II".

SEGUNDA.- "EL DOCENTE" SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA LOCALIDAD POR LO MENOS DURANTE UN CICLO ESCOLAR COMPLETO, DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL Y HORARIOS ESTABLECIDOS; ESTE COMPROMISO PODRA SER RENOVADO PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES.

TERCERA.- "EL DOCENTE" SE COMPROMETE A ASISTIR CON PUNTUALIDAD AL DESEMPEÑO DE SUS LABORES DURANTE LOS 200 DIAS QUE MARCA EL CALENDARIO ESCOLAR.

CUARTA.- "EL DOCENTE" ATENDERA A LOS ALUMNOS AL MENOS NUEVE HORAS A LA SEMANA EN ACTIVIDADES EXTRACLASE, EN HORARIO VESPERTINO Y DISCONTINUO ESTABLECIDO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y POSIBILIDADES DE LA COMUNIDAD, POR NINGUN MOTIVO EL TIEMPO SERA MENOR AL ESTIPULADO.

DIA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	TOTAL
No. Horas						9 Horas

QUINTA.- "EL DOCENTE" DESARROLLARA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES UNA SESION INFORMATIVA CON LOS PADRES DE FAMILIA RELACIONADA CON LOS AVANCES EDUCATIVOS DE SUS HIJOS Y UNA CLASE ABIERTA SOBRE LAS MATERIAS IMPARTIDAS POR CUATRIMESTRE, ADJUNTANDO LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- "EL DOCENTE" SE COMPROMETE A PARTICIPAR DURANTE EL CICLO ESCOLAR EN LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE ASESORIA DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A.** DEBERA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DEL EQUIPO DOCENTE CON LOS DEMAS PROFESORES DE SU ESCUELA DE ADSCRIPCION.
- B.** COMO MIEMBRO DEL EQUIPO DOCENTE DE SU ESCUELA PARTICIPARA EN LA ELABORACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO ESCOLAR AL INICIO DEL AÑO LECTIVO, CON EL OBJETO DE CONTAR CON UN DIAGNOSTICO QUE PERMITA EVALUAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS DE SU PLANTEL, INFORMANDO A LOS PADRES DE FAMILIA A TRAVES DE LAS SESIONES MENSUALES.
- C.** PARTICIPARA EN LAS SESIONES DE ASESORIA QUE CELEBRE EL EQUIPO DOCENTE, CON EL ASESOR TECNICO RURAL (ATR) RELACIONADAS CON EL PROYECTO ESCOLAR; EN CASO DE NO ASISTIR "LA UCE" PODRA DESCONTARLE UN 10% DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL MES EN QUE SE PRODUJO LA INASISTENCIA, PERO DE NINGUN MODO SE PODRA HACER EXTENSIVO EL DESCUENTO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PERIODO DE PAGO QUE CORRESPONDA.
- D.** COMO INTEGRANTE DEL EQUIPO DOCENTE PARTICIPARA EN LA PRESENTACION ANTE EL COLEGIO DE ESCUELAS RURALES DE CALIDAD (CERCA) DE LOS AVANCES REFERENTES AL PROYECTO ESCOLAR DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACION: EL DIAGNOSTICO Y LA PLANEACION EN LA ULTIMA SEMANA DE OCTUBRE; EL REPORTE SEMESTRAL DE EJECUCION LO ENTREGARA EN EL MES DE FEBRERO Y EL REPORTE FINAL DE EJECUCION Y EVALUACION DEL PROYECTO ESCOLAR SERAN ENTREGADOS EN LA SEGUNDA SEMANA DE JUNIO.

- E. PARTICIPARA EN LAS ACTIVIDADES COLEGIADAS A LAS QUE SEA CONVOCADO EN EL SENO DEL "CERCA".
- F. DEBERA PARTICIPAR EN LAS VISITAS DE SEGUIMIENTO REALIZADAS EN SU ESCUELA POR EL ATR Y ATENDERA LAS RECOMENDACIONES DE ASESORIA PEDAGOGICA EMITIDAS POR EL "CERCA".

SEPTIMA.- "EL DOCENTE" Y "LA UCE" CONVIENEN QUE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE SU CENTRO DE TRABAJO, LLEVE EL REGISTRO DIARIO DE ASISTENCIAS DE "EL DOCENTE" A TRAVES DE LA BITACORA, ASI COMO DE LAS ACTIVIDADES EXTRACLASE, LAS SESIONES MENSUALES Y CLASES ABIERTAS.

OCTAVA.- "LA UCE" OTORGARA A "EL DOCENTE", EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO POR UN MONTO MENSUAL DE \$1,450.00 Y QUEDARA PROGRAMADO PARA SU ENTREGA EN TRES PERIODOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERIODO	FECHA	MES DE PAGO
PRIMERO	18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003	DICIEMBRE
SEGUNDO	01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2004	MAYO
TERCERO	01 DE MAYO AL 17 DE AGOSTO DE 2004	JULIO

NOVENA.- LOS DIAS HABILES NO LABORADOS POR EL "DOCENTE" EN CADA MES SE REPORTARAN EN LA BITACORA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA COMO INASISTENCIAS, LO QUE OCASIONARA EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE:

TABLA DE DESCUENTOS:

Número de Faltas	Descuento	Le corresponde	Recibe
1 día en el mes	\$145.00	90% del Reconocimiento	\$1,305.00
2 días en el mes	\$290.00	80% del Reconocimiento	\$1,160.00
3 días en el mes	\$435.00	70% del Reconocimiento	\$1,015.00
4 días en el mes	\$580.00	60% del Reconocimiento	\$870.00
5 días en el mes	\$870.00	40% del Reconocimiento	\$580.00
6 días en el mes	\$1,450.00	No Recibe el Reconocimiento	000.00

EN EL CASO DE QUE "EL DOCENTE" INCUMPLA CON LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES VESPERTINAS, LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LO CONSIDERARA COMO INASISTENCIA Y APLICARA LA TABLA ANTERIOR.

DECIMA.- EN DIAS HABILES NO LABORADOS POR "EL DOCENTE", NO SE ACEPTARAN DOCUMENTOS JUSTIFICATORIOS DE LICENCIAS, PERMISOS O INCAPACIDADES MEDICAS.

DECIMO PRIMERA.- EN CASO DE QUE "EL DOCENTE" NO CUMPLA CON LA SESION MENSUAL REFERIDA EN LA CLAUSULA QUINTA, "LA UCE" DESCONTARA \$145.00 POR CADA SESION NO REALIZADA Y SI NO CUMPLE CON LA CLASE DEMOSTRATIVA CUATRIMESTRAL, SE LE APLICARA UN DESCUENTO DE \$290.00.

DECIMO SEGUNDA.- EN CASO DE QUE "EL DOCENTE" DESEE EVITAR EL DESCUENTO PRODUCIDO POR INASISTENCIAS, PODRA SOLICITAR A LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA LA AUTORIZACION PARA REPONER LOS DIAS NO LABORADOS, SIEMPRE QUE SE REALICE EN ESE MISMO MES, YA SEA EN SABADO, DOMINGO O DIA FESTIVO. SI LAS INASISTENCIAS SE PRODUCEN EN LA ULTIMA SEMANA DEL MES, LA REPOSICION DEBERA PRESENTARSE EN EL FIN DE SEMANA SIGUIENTE.

DECIMO TERCERA.- EL PAGO DEL 50% DEL TERCER PERIODO, QUE COMPRENDE EL RECESO ESCOLAR, SE REALIZARA CON BASE EN LA EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL CICLO ESCOLAR: DIAGNOSTICO, PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

ACTIVIDAD	PORCENTAJE (%)	Y LE CORRESPONDE
DIAGNOSTICO	10	\$ 290.00
PLANEACION	10	\$ 290.00
EJECUCION (SEMESTRAL)	30	\$ 870.00
EJECUCION (FINAL)	30	\$ 870.00
EVALUACION	20	\$ 580.00

DE NO CUMPLIR "EL DOCENTE" CON LA INFORMACION DE UNA O MAS DE LAS ETAPAS SEÑALADAS, O LA PRESENTE FUERA DE LA CALENDARIZACION ESTABLECIDA EN EL INCISO "D" DE LA CLAUSULA SEXTA, SE LE DESCONTARA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA.

DECIMO CUARTA.- SI "EL DOCENTE" CAMBIA DE ADSCRIPCION DURANTE EL DESARROLLO DEL CICLO ESCOLAR, "LA UCE" NO EXTENDERA CONVENIO EN SU NUEVO CENTRO DE TRABAJO, AUNQUE ESTE SE ENCUENTRE EN EL UNIVERSO COMPENSATORIO, POR LO QUE RESTA DEL CICLO ESCOLAR.

DECIMO QUINTA.- EL RECONOCIMIENTO QUE RECIBE "EL DOCENTE" ES DE CARACTER COMPENSATORIO, POR LO TANTO NO ES PERMANENTE Y SU ENTREGA SERA REVISADA EN CADA CICLO ESCOLAR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE FOCALIZACION DEL "PAREIB FASE II".

DECIMO SEXTA.- "LA UCE" SERA RESPONSABLE DE LA CORRECTA APLICACION DEL PAGO DEL RECONOCIMIENTO, VERIFICANDO QUE "EL DOCENTE" ESTE ADSCRITO AL CENTRO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.

DECIMO SEPTIMA.- ESTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA POR EL CICLO ESCOLAR 2003-2004, Y "LA UCE" LO PODRA DAR POR TERMINADO, CON QUINCE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ELLA, CUANDO "EL DOCENTE" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONVENIO. ASI MISMO "LA UCE" PODRA DETERMINAR EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO EN FUNCION DE LAS CONDICIONES DE MARGINACION QUE PRESENTA LA LOCALIDAD DONDE SE ASIENTA LA ESCUELA.

DECIMO OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN DOLO, MALA FE, COACCION, NI VICIO QUE LO INVALIDE, POR CONTENER LA EXPRESION CLARA DE LA VOLUNTAD DE LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

DECIMO NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, NO CONSTITUYEN RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS Y, POR LO TANTO, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, ASI COMO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

VIGESIMA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, Y A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TERMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESION COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE _____, EN EL ESTADO DE _____, EL DIA _____ DE _____ DE 2003.

POR "LA UCE"

"EL DOCENTE"

COORDINADOR GENERAL

PROFR.

TESTIGOS

LA MESA DIRECTIVA DE LA APF

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN CINCO FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE", DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, "PAREIB FASE II", EN EL ESTADO DE _____ Y "EL DOCENTE" C. PROFR.(A) _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____, ADSCRITO AL CENTRO DE TRABAJO _____, DE LA LOCALIDAD _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.- CONSTE.

VI. CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), EN LO SUCESIVO "LA UCE", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL, EL C. _____, Y POR LA OTRA EL SUPERVISOR DE LA ZONA No. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____ Y SEDE OFICIAL EN (localidad), MUNICIPIO DE _____, PROFR.(A) _____ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL SUPERVISOR" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCION COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARAN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MAS ACUSADAS, SE DISEÑARAN Y EJECUTARAN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACION EDUCATIVA ES CRITICA, ASI COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACION BASICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACION, EN SU CAPITULO TERCERO, RELATIVO A LA EQUIDAD, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARAN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACION DE CADA INDIVIDUO, DANDO PRIORIDAD A LAS ESCUELAS UBICADAS EN LOCALIDADES AISLADAS O EN ZONAS MARGINADAS.
3. DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 33, FRACCION II, 34, 35 Y 36 DE LA LEY MENCIONADA, QUE SE REFIEREN EN TERMINOS DE LA EQUIDAD DE LA EDUCACION, AL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, CUYO PROPOSITO FUNDAMENTAL ES EL DE REDUCIR Y SUPERAR LOS REZAGOS Y DESEQUILIBRIOS EXISTENTES ENTRE LOS GRUPOS Y REGIONES QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE DESVENTAJA.
4. LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN COORDINACION CON (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), CUYO OBJETO FUNDAMENTAL CONSISTE EN MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y BASICA.
5. EN EL MARCO DEL "PAREIB FASE II" ESTA INCLUIDA LA ACCION COMPENSATORIA "APOYOS A LA SUPERVISION ESCOLAR", CON EL PROPOSITO DE CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA EL SUPERVISOR ESCOLAR, CON RELACION A LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS Y DEMOGRAFICAS DE LAS REGIONES DE LAS ENTIDADES, DONDE EXISTEN LOCALIDADES UBICADAS EN ZONAS ACCIDENTADAS Y DE DIFICIL ACCESO, APOYANDO DE ESTA MANERA AL PROCESO EDUCATIVO PARA PROPICIAR UNA EDUCACION DE CALIDAD.

DECLARACIONES**I. DE "LA UCE"**

- I.1. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACION Y EJECUCION DEL "PAREIB FASE II" Y ES LA ENCARGADA DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
- I.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO OPERA EL "PAREIB FASE II" CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL CONAFE.
- I.3. QUE EL C. _____ EN SU CARACTER DE (Coordinador General) EN EL ESTADO, POR ACUERDO DEL (Secretario o Director General del Instituto) MANIFIESTA ESTAR FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

II. DE "EL SUPERVISOR"

- II.1.** QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA ZONA ESCOLAR No. _____ CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____ Y MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR CON "LA UCE" PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL CLAUSULADO.
- II.2.** QUE CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.3.** QUE ESTA DE ACUERDO EN OBSERVAR Y ACEPTAR LA NORMATIVIDAD ACTUAL O FUTURA RELACIONADA CON LA ACCION COMPENSATORIA "APOYOS A LA SUPERVISION ESCOLAR", QUE LE INDIQUE "LA UCE" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.4.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE "LA UCE" Y "EL SUPERVISOR", PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONOMICO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL PAREIB FASE II.

SEGUNDA.- "LA UCE" ASIGNARA EL APOYO ECONOMICO A LA ZONA ESCOLAR, SIEMPRE Y CUANDO "EL SUPERVISOR" REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A.** RECIBIRA DE LA JEFATURA DE SECTOR LA INFORMACION SOBRE EL UNIVERSO DE ESCUELAS ATENDIDAS POR EL "PAREIB FASE II" DURANTE EL CICLO ESCOLAR, PARA SU DIFUSION A LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DE SU ZONA.
- B.** ENTREGARA AL JEFE DE SECTOR Y A SU VEZ ESTE A "LA UCE" LOS REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS DOCENTES BENEFICIADOS CON RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES) Y LA COMPENSACION DE ARRAIGO EN EL MEDIO RURAL (E-3), ADSCRITOS A LAS ESCUELAS DE SU ZONA ESCOLAR, A MAS TARDAR A LOS VEINTE DIAS NATURALES DE SU EJECUCION.
- C.** REPORTARA AL JEFE DE SECTOR PARA QUE ESTE A SU VEZ INFORME A "LA UCE" LAS FECHAS EN LAS QUE LOS DOCENTES BENEFICIADOS CON REDES Y QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A SU ZONA ESCOLAR, SE PRESENTARON A SUS RESPECTIVOS CENTROS DE TRABAJO, CON UN MAXIMO DE VEINTE DIAS DESPUES DE INICIADO EL CICLO ESCOLAR.
- D.** PARTICIPARA EN LAS SESIONES DEL COLEGIO DE GESTION PARA LA CALIDAD EDUCATIVA (CGCE) Y EN LAS SESIONES DE ASESORIA CONVOCADAS POR EL "PAREIB FASE II" EN EL SENO DEL COLEGIO DE ESCUELAS RURALES DE CALIDAD (CERCA) DE LA ZONA A SU CARGO.
- E.** SE COORDINARA CON EL ASESOR TECNICO RURAL (ATR) PARA DOCUMENTAR EL PROYECTO DE GESTION DEL "CERCA" CORRESPONDIENTE, ANTE EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA.
- F.** PARTICIPARA EN LAS SESIONES DEL "CGCE", RECIBIRA LAS RECOMENDACIONES DE ASESORIA PEDAGOGICA EMITIDAS EN ESTE Y LAS ANALIZARA EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA.
- G.** APOYARA A LOS ASESORES COMUNITARIOS PARA LA IMPARTICION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA GESTION ESCOLAR, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE "LA UCE".
- H.** PROMOVERA Y PARTICIPARA EN LA APLICACION DE LAS EVALUACIONES DEL PROYECTO ESCOLAR, ASI COMO LA EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS DE INICIO Y FIN DE CURSO.
- I.** REALIZARA POR LO MENOS, DIEZ VISITAS EN EL TRIMESTRE A LOS CENTROS DE TRABAJO BENEFICIADOS POR EL "PAREIB FASE II", EN CASO DE CONTAR CON UN NUMERO INFERIOR DE ESCUELAS ATENDIDAS EN SU ZONA DEBERA VISITAR A ESTAS UNA VEZ EN EL PERIODO Y CUANDO TENGA UN NUMERO SUPERIOR A DOCE, PODRA PROGRAMARLAS EN EL TRIMESTRE POSTERIOR CONSIDERANDO UNA VISITA, CUANDO MENOS, EN EL CICLO ESCOLAR EN TODAS LAS ESCUELAS DE SU JURISDICCION.

- J. REALIZARA EN EL SENO DEL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE ZONA, EL DISEÑO, DESARROLLO Y EVALUACION DEL PROYECTO DE GESTION DE SU ZONA ESCOLAR, CONSIDERANDO EL PROYECTO DE GESTION DEL "CERCA" PARA ASEGURAR EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO QUE REQUIEREN LOS PROYECTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE SU JURISDICCION.
- K. DARA SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE GESTION DE SU ZONA Y A LOS PROYECTOS DE GESTION QUE SE FORMULEN EN EL "CERCA" DE SU JURISDICCION.
- L. PARTICIPARA EN LOS PROCESOS DE EVALUACION QUE IMPULSEN LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y ENTREGARA AL "JEFE DE SECTOR" LOS AVANCES REFERENTES AL PROYECTO DE GESTION DE SU ZONA, CONSIDERANDO EL PROYECTO DE GESTION DEL "CERCA", UNA VEZ ANALIZADOS Y VALIDADOS.
- M. REGISTRARA EN UNA BITACORA LAS VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO A LAS ESCUELAS DE SU ZONA, RECABANDO FIRMA Y SELLO DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (APF).

TERCERA.- "EL SUPERVISOR" REVISARA, ANALIZARA, Y HARA OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACION GENERADA EN LOS AVANCES REFERENTES AL PROYECTO DE GESTION, Y ENTREGARA AL JEFE DE SECTOR, PARA SU ANALISIS Y VALIDACION, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE CALENDARIZACION:

- A. EL DIAGNOSTICO Y LA PLANEACION DEBERA ENTREGARLOS EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE, ANTES DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE.
- B. EL REPORTE DE AVANCE DEL PRIMER SEMESTRE DE LA EJECUCION DEBERA ENTREGARLO EN LA PRIMERA SEMANA DE MARZO, ANTES DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO.
- C. EL REPORTE FINAL DE LA EJECUCION Y LA EVALUACION DEL PROYECTO ESCOLAR DEBERA ENTREGARLO EN LA TERCERA SEMANA DE JUNIO, ANTES DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL-JUNIO.

CUARTA.- "LA UCE", DARA A CONOCER A "EL SUPERVISOR" EL UNIVERSO DE DOCENTES QUE RECIBEN "REDES" EN CADA CENTRO DE TRABAJO INTEGRADO A SU JURISDICCION AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- "LA UCE" OTORGARA A "EL SUPERVISOR" UN APOYO ECONOMICO DE \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA PERIODO, PARA FORTALECER SU ACTIVIDAD EN LOS RECORRIDOS DE TRABAJO A LAS ESCUELAS DE SU ZONA Y EFECTUAR ASI EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

SEXTA.- LOS PERIODOS DE PAGO DEL APOYO ECONOMICO A "EL SUPERVISOR" ESTARAN COMPRENDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERIODO	MESES	PAGO
1o.	SEPTIEMBRE- NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2o.	ENERO- MARZO	MAYO
3º.	ABRIL- JUNIO	JULIO

SEPTIMA.- "LA UCE" NO OTORGARA EL APOYO SI "EL SUPERVISOR" SE ENCUENTRA DISFRUTANDO DE CUALQUIER TIPO DE LICENCIA. NO DEBE SER CONSIDERADO INCREMENTO O COMPLEMENTO DEL SUELDO BASE U OTRAS REMUNERACIONES, O PRESTACIONES NI PODRA SER UTILIZADO PARA CUBRIR GASTOS DE REPRESENTACION O DE ORDEN SOCIAL.

OCTAVA.- "LA UCE" APLICARA DESCUENTOS EN LOS PAGOS A "EL SUPERVISOR" SI LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO ESCOLAR RESULTA INCOMPLETA, ENTENDIENDO POR INCOMPLETA AQUELLA QUE OMITA INJUSTIFICADAMENTE REPORTES PREVISTOS, TANTO AL NIVEL GENERAL DE LA ZONA, COMO DEL "CERCA", PROPICIANDO CON ELLO UN DEMERITO NOTORIO EN LA CALIDAD DEL SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION DE DICHO PROYECTO ESCOLAR, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	DESCUENTO DE:
DIAGNOSTICO	1a. SEMANA DE NOVIEMBRE	\$300.00
PLANEACION	1a. SEMANA DE NOVIEMBRE	\$300.00
PRIMER REPORTE DE EJECUCION	1a. SEMANA DE MARZO	\$600.00
SEGUNDO REPORTE DE EJECUCION	3a. SEMANA DE JUNIO	\$300.00
EVALUACION	3a. SEMANA DE JUNIO	\$300.00

NOVENA.- "LA UCE" APLICARA DESCUENTOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA OCTAVA EN EL CASO DE QUE "EL SUPERVISOR" PRESENTE INCUMPLIMIENTOS EN SU LABOR, CONFORME A LOS SIGUIENTES INCISOS:

- A. SI "EL SUPERVISOR" NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN LOS INCISOS B y C DE LA CLAUSULA SEGUNDA, "LA UCE" DEBERA APLICAR UN DESCUENTO DE \$100.00 POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS.
- B. SI EL "SUPERVISOR" NO REALIZA EL NUMERO DE VISITAS A LAS ESCUELAS ATENDIDAS, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I y M DE LA CLAUSULA SEGUNDA, "LA UCE" APLICARA UN DESCUENTO DE \$120.00 POR CADA UNA DE LAS VISITAS PROGRAMADAS NO REALIZADAS.
- C. SI "EL SUPERVISOR" NO PARTICIPA EN LAS SESIONES MENSUALES DEL "CERCA", "LA UCE" APLICARA UN DESCUENTO DE \$200.00 POR CADA UNA DE LAS INASISTENCIAS REGISTRADAS.
- D. SI "EL SUPERVISOR" NO PARTICIPA EN LAS SESIONES DEL "CGCE" CONVOCADAS POR EL "PAREIB", "LA UCE" APLICARA UN DESCUENTO DE \$200.00 POR CADA UNA DE LAS INASISTENCIAS REGISTRADAS.

DECIMA.- EL APOYO ECONOMICO QUE RECIBE "EL SUPERVISOR" ES DE CARACTER COMPENSATORIO, POR LO TANTO NO ES PERMANENTE Y SU ENTREGA SERA REVISADA EN CADA CICLO ESCOLAR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE FOCALIZACION DEL "PAREIB".

DECIMO PRIMERA.- "LA UCE" SE RESERVA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS DE SUPERVISION EXTRAORDINARIA A LOS CENTROS DE TRABAJO DEL UNIVERSO DE ATENCION, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMO SEGUNDA.- ESTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA POR EL CICLO ESCOLAR 2003-2004, Y "LA UCE" LO PODRA DAR POR TERMINADO CON QUINCE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ELLA, CUANDO "EL SUPERVISOR" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONVENIO.

DECIMO TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN DOLO, MALA FE, COACCION, NI VICIO QUE LO INVALIDE, POR CONTENER LA EXPRESION CLARA DE LA VOLUNTAD DE LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

DECIMO CUARTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO NO CONSTITUYEN RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS Y, POR LO TANTO, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, ASI COMO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

DECIMO QUINTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, Y A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TERMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESION COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE _____, EN EL ESTADO DE _____, EL DIA ____ DE _____ DE 2003.

POR "LA UCE"

"EL SUPERVISOR"

COORDINADOR GENERAL

PROFR.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN SEIS FOJAS UTILES ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL, "LA UCE", DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA, "PAREIB FASE II", EN EL ESTADO DE _____ Y "EL SUPERVISOR" C. _____ CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____ CON SEDE OFICIAL EN _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.- CONSTE.

VII. CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA JEFATURA DE SECTOR.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO A LA SUPERVISION ESCOLAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN LA EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), EN LO SUCESIVO "LA UCE" REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL, C. _____ Y POR LA OTRA EL JEFE DE SECTOR No. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____, Y SEDE OFICIAL EN (localidad), MUNICIPIO DE _____, PROFR.(A) _____, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARA "EL JEFE DE SECTOR", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DEL GOBIERNO FEDERAL DE EJERCER LA FUNCION COMPENSATORIA, PARA LO CUAL SE DESTINARAN MAYORES RECURSOS A AQUELLAS ENTIDADES CON LIMITACIONES Y CARENCIAS MAS ACUSADAS, SE DISEÑARAN Y EJECUTARAN PROGRAMAS ESPECIALES PARA ELEVAR LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LAS ZONAS DESFAVORECIDAS O EN AQUELLAS CUYA SITUACION EDUCATIVA ES CRITICA, ASI COMO PARA MEJORAR LA EFICIENCIA TERMINAL EN LA EDUCACION BASICA Y REDUCIR EL ANALFABETISMO EN LAS ZONAS Y ENTRE LOS GRUPOS DE MAYOR REZAGO EDUCATIVO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACION, EN SU CAPITULO TERCERO, RELATIVO A LA EQUIDAD, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARAN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACION DE CADA INDIVIDUO, DANDO PRIORIDAD A LAS ESCUELAS UBICADAS EN LOCALIDADES AISLADAS O EN ZONAS MARGINADAS.
3. DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS 33, FRACCION II, 34, 35 Y 36 DE LA LEY MENCIONADA, QUE SE REFIEREN EN TERMINOS DE LA EQUIDAD DE LA EDUCACION, AL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS, CUYO PROPOSITO FUNDAMENTAL ES EL DE REDUCIR Y SUPERAR LOS REZAGOS Y DESEQUILIBRIOS EXISTENTES ENTRE LOS GRUPOS Y REGIONES QUE ENFRENTAN CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE DESVENTAJA.
4. LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, A TRAVES DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO, EN COORDINACION CON (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO DE _____ HA INSTRUMENTADO EL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA (PAREIB FASE II), CUYO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONSISTE EN MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACION INICIAL Y BASICA.
5. EN EL MARCO DEL "PAREIB FASE II" ESTA INCLUIDA LA ACCION COMPENSATORIA "APOYOS A LA SUPERVISION ESCOLAR", CON EL PROPOSITO DE CONTRARRESTAR LA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTA LA FUNCION DE LA SUPERVISION ESCOLAR, CON RELACION A LAS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS Y DEMOGRAFICAS DE LAS REGIONES DE LAS ENTIDADES, DONDE EXISTEN LOCALIDADES UBICADAS EN ZONAS ACCIDENTADAS Y DE DIFICIL ACCESO, APOYANDO DE ESTA MANERA AL PROCESO EDUCATIVO PARA PROPICIAR UNA EDUCACION DE CALIDAD.

DECLARACIONES

I.- DE "LA UCE"

- I.1. QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA DE (Secretaría o Instituto de Educación) DEL ESTADO, Y QUE TIENE A SU CARGO LA COORDINACION Y EJECUCION DEL "PAREIB FASE II" Y ES LA ENCARGADA DE DAR CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
- I.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO OPERA EL "PAREIB FASE II" CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL CONAFE.
- I.3. QUE EL C. _____ EN SU CARACTER DE (Coordinador General) EN EL ESTADO, POR ACUERDO DEL (Secretario o Director General del Instituto) MANIFIESTA ESTAR FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- I.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

II. DE "EL JEFE DE SECTOR"

- II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE ACTUALMENTE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA JEFATURA DE SECTOR No. _____ C.C.T. _____ CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____ Y MANIFIESTA QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR CON "LA UCE" PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES DESCRITAS EN EL CLAUSULADO.

- II.2. QUE CUENTA CON CAPACIDAD Y EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.3. QUE ESTA DE ACUERDO EN OBSERVAR Y ACEPTAR LA NORMATIVIDAD ACTUAL O FUTURA RELACIONADA CON LA ACCION COMPENSATORIA, "APOYOS A LA SUPERVISION ESCOLAR", QUE LE INDIQUE "LA UCE", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA OIR NOTIFICACIONES Y RECIBIR DOCUMENTOS EL UBICADO EN _____.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACION RECIPROCA ENTRE "LA UCE" Y "EL JEFE DE SECTOR", PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONOMICO, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL "PAREIB FASE II".

SEGUNDA.- "LA UCE" OTORGARA UN APOYO ECONOMICO A LA JEFATURA DE SECTOR, SIEMPRE Y CUANDO "EL JEFE DE SECTOR" REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A. PROMOVERA ACCIONES DE ASESORIA PARA COADYUVAR A ELEVAR LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO PEDAGOGICO A TRAVES DE LOS SUPERVISORES QUE CONFORMAN EL SECTOR EDUCATIVO A SU CARGO.
- B. VERIFICARA LA REALIZACION DE LAS ASESORIAS PEDAGOGICAS EN SU JURISDICCION PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE GESTION DE LAS ZONAS ESCOLARES Y DE LOS COLEGIOS DE GESTION PARA LA CALIDAD EDUCATIVA.
- C. ELABORARA Y APLICARA EL PROYECTO DE GESTION DE SECTOR CONSIDERANDO LOS PROYECTOS DE LAS ZONAS ESCOLARES Y DE LOS COLEGIOS DE GESTION PARA LA CALIDAD EDUCATIVA.
- D. RECIBIRA LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL ASESOR TECNICO ESTATAL (ATE) SOBRE EL UNIVERSO A ATENDER POR LA RED DE ASESORIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR, Y LA DIFUNDIRA A LOS SUPERVISORES ESCOLARES DE ZONA.
- E. RECIBIRA DEL "ATE", LOS REPORTES DEL PROYECTO DE GESTION DEL COLEGIO DE GESTION PARA LA CALIDAD EDUCATIVA (CGCE).
- F. PARTICIPARA EN SESIONES DEL "CGCE" PARA TRASMITIR LAS RECOMENDACIONES DE ASESORIA PEDAGOGICA EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE SECTOR.
- G. DARA SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE GESTION DE CADA UNA DE LAS ZONAS DEL SECTOR A SU CARGO Y ENTREGARA EL INFORME CORRESPONDIENTE.
- H. COORDINARA CON LOS SUPERVISORES DE SU SECTOR Y EL "ATE" LAS ACCIONES DE LOS COLEGIOS DE ESCUELAS RURALES DE CALIDAD (CERCA) Y DE LOS "CGCE" DE SU JURISDICCION, RESPECTIVAMENTE.
- I. SE COORDINARA CON EL "ATE" PARA DOCUMENTAR EL PROYECTO DE GESTION DEL "CGCE" CORRESPONDIENTE ANTE EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO DE SECTOR.
- J. OTORGARA LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA APLICACION DE LA EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS AL INICIO Y FIN DEL CICLO ESCOLAR.
- K. ENTREGARA A "LA UCE" LOS REPORTES DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS PROFESORES BENEFICIADOS CON EL RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO DOCENTE (REDES), DE LAS ESCUELAS EN LAS ZONAS DEL SECTOR A SU CARGO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS REPORTES DE ZONA POR PARTE DEL SUPERVISOR.
- L. REPORTARA A "LA UCE" LAS FECHAS EN LAS QUE LOS PROFESORES QUE CUENTAN CON "REDES", SE PRESENTARON A SUS RESPECTIVOS CENTROS DE TRABAJO, EN UN MAXIMO DE 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA RECEPCION DE LOS INFORMES DE ZONA POR PARTE DE LOS SUPERVISORES.
- M. DEBERA REALIZAR VISITAS DE SEGUIMIENTO A LAS SUPERVISIONES ESCOLARES Y ESCUELAS DE SU JURISDICCION BENEFICIADAS POR EL "PAREIB FASE II", CON LA FRECUENCIA Y CONDICIONES DE PROGRAMACION QUE "LA UCE" DETERMINE.
- N. ENTREGARA TRIMESTRALMENTE A "LA UCE" LOS PROGRAMAS CALENDARIZADOS DE VISITAS, CONJUNTAMENTE CON EL DE SUS SUPERVISORES.
- O. PRESENTARA EN BITACORA LOS REPORTES DE LAS VISITAS EFECTUADAS DURANTE EL TRIMESTRE, EN LOS MISMOS DEBERA SEÑALAR LA FECHA DE LA VISITA Y ANOTAR SUS OBSERVACIONES CON RESPECTO A LAS ACCIONES COMPENSATORIAS APLICADAS POR "LA UCE" EN EL CENTRO DE TRABAJO.

P. DEBERA RECABAR LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (APF), ASI COMO EL SELLO DE ESTA EN CADA UNO DE SUS REPORTES DE LA VISITA A LA ESCUELA. "LA UCE" NO ACEPTARA, POR NINGUN MOTIVO, LOS INFORMES QUE NO REUNAN ESTA CONDICION.

Q. INFORMARA SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION DE PADRES DE FAMILIA EN LA GESTION ESCOLAR (AGE), SIEMPRE Y CUANDO "LA UCE" SE LO REQUIERA.

TERCERA.- "EL JEFE DE SECTOR" DEBERA SOLICITAR A LOS SUPERVISORES DE SU SECTOR, LOS INFORMES DE LOS PROYECTOS DE GESTION QUE ESTOS REALICEN, A FIN DE PROCEDER A SU ANALISIS Y VALIDACION, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CALENDARIZACION:

A. EL DIAGNOSTICO Y LA PLANEACION DEBERA SOLICITARLOS EN LA ULTIMA SEMANA DE OCTUBRE ANTES DE EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE.

B. EL REPORTE DE AVANCE DEL PRIMER SEMESTRE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO GESTION DE ZONA DEBERA SOLICITARLO EN LA ULTIMA SEMANA DEL MES DE FEBRERO, ANTES DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO, EN ESTA FECHA DEBERA ENTREGAR EL PROPIO.

C. EL REPORTE FINAL DE EJECUCION Y LA EVALUACION DEL PROYECTO ESCOLAR DE ZONA, DEBERA SOLICITARLO EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE JUNIO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL-JUNIO.

CUARTA.- "EL JEFE DE SECTOR" DEBERA SOLICITAR AL "ATE" DE SU JURISDICCION LOS INFORMES DEL PROYECTO DE GESTION QUE REALICE EL "CGCE", A FIN DE PROCEDER A SU ANALISIS Y VALIDACION, DE ACUERDO A LA CALENDARIZACION SIGUIENTE:

A. EL DIAGNOSTICO Y LA PLANEACION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEBERA SOLICITARLAS AL "ATE" EN LA PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE.

B. EL REPORTE DE AVANCE DEL PRIMER SEMESTRE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE GESTION DEL "CGCE" Y DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE ENTRE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y FEBRERO DEBERA SOLICITARLO EN LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO.

C. EL REPORTE FINAL DE EJECUCION Y LA EVALUACION DEL PROYECTO DE GESTION DEL "CGCE" DEBERA SOLICITARLO EN LA CUARTA SEMANA DEL MES DE JUNIO.

QUINTA.- UNA VEZ RECIBIDO LOS REPORTES MENCIONADOS EN LAS CLAUSULAS TERCERA Y CUARTA, "EL JEFE DE SECTOR" DISPONDRA DE UNA SEMANA PARA REVISAR Y VALIDAR, POSTERIORMENTE, LOS DEVOLVERA A LOS SUPERVISORES Y AL "ATE".

SEXTA.- "EL JEFE DE SECTOR" PROPORCIONARA LA INFORMACION OPORTUNA BRINDANDO LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA EDUCACION Y A LOS PROCESOS DE EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS DE LOS ALUMNOS, AL INICIO Y FINAL DEL CICLO ESCOLAR.

SEPTIMA.- "LA UCE" OTORGARA A "EL JEFE DE SECTOR" UN APOYO ECONOMICO DE \$1,300.00 (UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CADA PERIODO DE LOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, PARA FACILITAR LAS ACTIVIDADES EN LOS RECORRIDOS DE TRABAJO A LAS ESCUELAS Y SUS ZONAS ESCOLARES DE SU JURISDICCION Y EFECTUAR ASI LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

OCTAVA.- LOS PERIODOS DE PAGO DEL APOYO ECONOMICO A "EL JEFE DE SECTOR" ESTARAN COMPENDIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

PERIODO	MESES	PAGO
1o.	SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2o.	ENERO-MARZO	MAYO
3o.	ABRIL-JUNIO	JULIO

NOVENA.- "LA UCE" NO OTORGARA EL APOYO, SI "EL JEFE DE SECTOR" SE ENCUENTRA DISFRUTANDO DE CUALQUIER TIPO DE LICENCIA, NO DEBE SER CONSIDERADO INCREMENTO O COMPLEMENTO DEL SUELDO BASE U OTRAS REMUNERACIONES, O PRESTACIONES, NI PODRA SER UTILIZADO PARA CUBRIR GASTOS DE REPRESENTACION O DE ORDEN SOCIAL.

DECIMA.- "LA UCE" APLICARA DESCUENTOS EN LOS PAGOS A "EL JEFE DE SECTOR" SI LA INFORMACION SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO DE GESTION RESULTA INCOMPLETA, ENTENDIENDO POR INCOMPLETA AQUELLA QUE OMITA INJUSTIFICADAMENTE LOS REPORTES PREVISTOS, PROPICIANDO CON ELLO UN DEMERITO NOTORIO EN LA CALIDAD DEL SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION DE DICHO PROYECTO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	DESCUENTO DE:
DIAGNOSTICO	2a. SEMANA DE NOV.	\$137.50
PLANEACION	2a. SEMANA DE NOV.	\$137.50
PRIMER REPORTE DE EJECUCION	2a. SEMANA DE MARZO	\$275.00
SEGUNDO REPORTE DE EJECUCION	4a. SEMANA DE JUNIO	\$137.50
EVALUACION	4a. SEMANA DE JUNIO	\$137.50

DECIMO PRIMERA.- "LA UCE" APLICARA DESCUENTOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR EN EL CASO DE QUE "EL JEFE DE SECTOR" PRESENTE INCUMPLIMIENTOS EN SU LABOR, CONFORME A LOS SIGUIENTES INCISOS:

- A.** SI "EL JEFE DE SECTOR" NO CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN LOS INCISOS K, L, M y N DE LA CLAUSULA SEGUNDA "LA UCE" DEBERA APLICAR UN DESCUENTO DEL 10% DEL MONTO DEL PERIODO POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES NO REALIZADAS.
- B.** ASI "EL JEFE DE SECTOR" NO PARTICIPA EN LAS SESIONES DEL "CGCE" CONVOCADAS POR EL "PAREIB FASE II", "LA UCE" APLICARA UN DESCUENTO ADICIONAL CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO DEL PERIODO POR CADA UNA DE LAS INASISTENCIAS REGISTRADAS.

DECIMO SEGUNDA.- EL APOYO ECONOMICO QUE RECIBE "EL JEFE DE SECTOR" ES DE CARACTER COMPENSATORIO, POR LO TANTO NO ES PERMANENTE Y SU ENTREGA SERA REVISADA EN CADA CICLO ESCOLAR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE FOCALIZACION DEL "PAREIB FASE II".

DECIMO TERCERA.- "LA UCE" SE RESERVA EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS DE SUPERVISION EXTRAORDINARIA A LOS CENTROS DE TRABAJO DEL UNIVERSO DE ATENCION, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DECIMO CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA POR EL CICLO ESCOLAR 2003-2004, Y "LA UCE" LO PODRA DAR POR TERMINADO CON QUINCE DIAS NATURALES DE ANTICIPACION SIN RESPONSABILIDAD LEGAL PARA ELLA, CUANDO EL "JEFE DE SECTOR" NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONVENIO.

DECIMO QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA SIN DOLO, MALA FE, COACCION, NI VICIO QUE LO INVALIDE, POR CONTENER LA EXPRESION CLARA DE LA VOLUNTAD DE LOS QUE EN EL INTERVIENEN.

DECIMO SEXTA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO NO CONSTITUYEN RELACION LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS Y, POR LO TANTO, PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO, ASI COMO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE ESTARA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL FEDERAL.

DECIMO SEPTIMA.- EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, Y A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, CON RENUNCIA A CUALQUIER COMPETENCIA QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES.

PREVIA LECTURA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACEPTAN QUEDAR OBLIGADAS EN TODOS SUS TERMINOS Y CONDICIONES, LOS CUALES SE CONSTITUYEN EN LA EXPRESION COMPLETA DE SU VOLUNTAD Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____, EL DIA ____ DE _____ DE 2003.

POR "LA UCE"

"EL JEFE DE SECTOR"

COORDINADOR GENERAL

PROFR.

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO CELEBRADO EN SEIS FOJAS UTILES, ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA ESTATAL "LA UCE" DEL PROGRAMA PARA ABATIR EL REZAGO EN EDUCACION INICIAL Y BASICA "PAREIB FASE II" EN EL ESTADO DE _____ Y "EL JEFE DE SECTOR" C. _____, CON CLAVE PRESUPUESTAL No. _____ CON CABECERA OFICIAL EN _____, MUNICIPIO DE _____ EN EL MISMO ESTADO.- CONSTE.

**VIII. PROCESO DEL PROGRAMA COMPENSATORIO
CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
UNIDAD DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS**

PROCESO DE LA VERTIENTE DE LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS DEL CONAFE

